

# INCIDENCIA COMUNITARIA ANTE LA INSTALACIÓN DE HIDROELÉCTRICAS EN LA REGIÓN IXIL



## **AJKEMAB' RECH K'ASLEMAL** **"Tejedores de Vida"**

Con sede en el municipio de Santa Cruz del Quiché, trabaja actualmente en los departamentos de El Quiché y Totonicapán, mediante el tejido de acciones en favor de los derechos de los pueblos indígenas, mujeres, niñez y juventud.

### **Misión**

Siendo nuestro fin el bien vivir (utzilaj K'aslemal), promovemos la defensa y ejercicio de derechos de los pueblos indígenas, sumándonos a los movimientos que los promulgan dentro de los marcos jurídicos nacionales e internacionales.

### **Visión**

Comunidades y pueblos en armonía con la Madre Tierra, disfrutan el ejercicio de sus derechos fundamentales. En este contexto AJKEMAB' es un referente orgánico legitimado por su pertenencia y pertinencia comunitaria.

### **Estrategia – Macro**

Reconstitución del ser individual y comunitario nacional y multinacional: Entendida la Reconstitución como un proceso, indispensable y fundamental, que implica investigación, comprensión, apropiación y comunicación de lo que se fue, de lo que se pudo conservar, de lo que es hoy y de lo que puede ser, en materia de principios, valores, conocimiento y prácticas familiares y comunitarias inspiradas en la cosmovisión.



*Incidencia comunitaria  
ante la instalación de  
hidroeléctricas en la región Ixil*

*Iximulew / Guatemala, 2016*



Santa Cruz del Quiché, El Quiché  
Tels.: (502) 7765 6588 - 7755 0863

**ISBN:** 978-9929-636-20-0

---

**Equipo de investigación responsable:**

Engel Tally  
Eduardo Cruz Cruz  
Tomás Laynez  
Julieta Laynez  
Guadalupe García

**Ilustraciones:**

Mario Valdez

**Fotografías:**

Engel Tally, Tomás Laynez y Eduardo Cruz

**Gráficas de tejido ixil:**

AJKEMAB'

---

*Infografías:*

*Elaboración propia con base en contenidos adaptados de material para difusión pública de CALAS.*

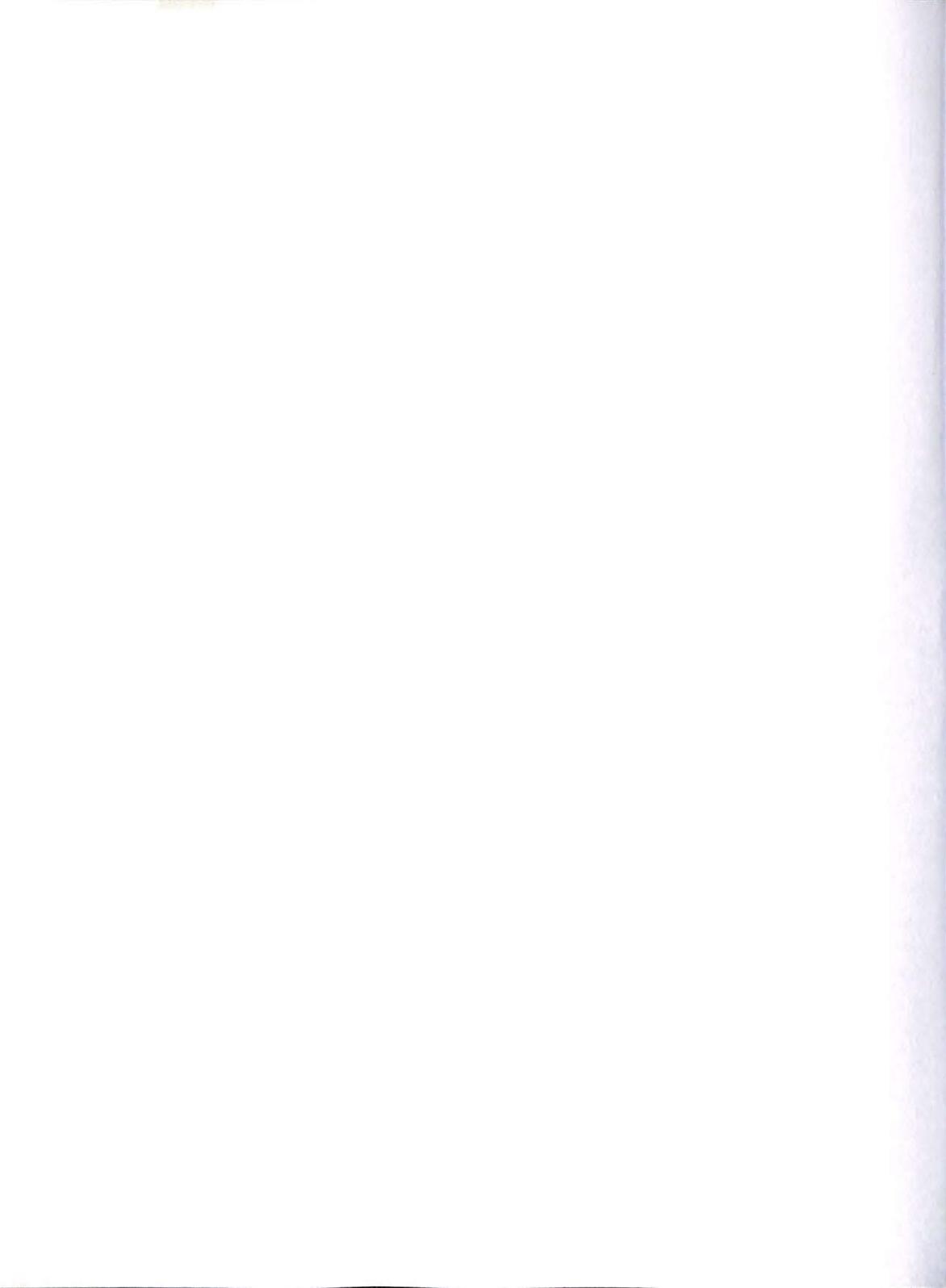


**Diseño y diagramación**  
**CHOLSAMAJ**

*Iximulew, febrero 2016*

# Contenido

Agradecimientos - - - - -	5
Presentación - - - - -	7
¿Por qué hay hidroeléctricas en nuestros territorios? - - - - -	9
¿Cuál ha sido nuestra experiencia con las hidroeléctricas? - - - - -	15
¿Cómo se manejan los conflictos desde nuestra cultura Maya' Ixil? - - - - -	25
¿Qué lecciones nos han dejado las hidroeléctricas? - - - - -	37
¿Qué debemos hacer sobre las hidroeléctricas? - - - - -	43
Palabras finales - - - - -	53
Referencias bibliográficas - - - - -	55



# Agradecimientos

Se extiende un profundo agradecimiento a las Autoridades ancestrales del pueblo Ixil, -el Q'esal Tenam- por compartir sus conocimientos sobre el diálogo, manejo de conflictos y demás experiencias en el territorio Ixil registrados en el presente documento.

-  Autoridades ancestrales de K'usal.  
(San Juan Cotzal)
-  Autoridades ancestrales de Naab'a.  
(Santa María Nebaj), cabecera municipal y Aldea Acul.
-  Autoridades ancestrales de Tx'aul.  
(San Gaspar Chajul).

Agradecimientos a David García, Anne Bordatto y Felipe Brito por su revisión y comentarios al documento.



# Presentación



La población maya<sup>1</sup> ixil de los municipios del Nebaj, Cotzal y Chajul, al norte del departamento del Quiché, fue fuertemente golpeada en la década de 1980 por el conflicto armado. Especialmente por la resistencia de la población y del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) ante el ejército guatemalteco que implementó estrategias de "tierra arrasada". Realizando un total de 114 masacres, según los informes de la Comisión de Esclarecimiento Histórico y la Recuperación de la Memoria Histórica.

Después de la firma de los Acuerdos de Paz y el compromiso por parte del Estado de Guatemala en temas de resarcimiento a las víctimas y desarrollo económico y humano, en la región ixil, estos han sido incumplidos a la fecha. Los índices de pobreza general de las municipalidades de los tres municipios de la región ixil continúan siendo altos. Adicionalmente, están las numerosas necesidades básicas insatisfechas de la población con la carencia de acceso a la tierra, vivienda, infraestructura básica, servicios de salud y educación, entre otros. En este contexto, es donde recientemente y en correspondencia con los intereses empresariales privados, las demandas energéticas del país y el mercado centroamericano de energía eléctrica, el Estado de Guatemala ha otorgado licencias para la instalación de hidroeléctricas en las municipalidades ixiles de Chajul, Cotzal y Nebaj a través del Ministerio de Energía y Minas.

Dichas licencias fueron otorgadas sin la consulta y participación de la población local, la cual se ha visto directamente afectada. Durante los últimos años -y al igual que otras regiones del país- han surgido manifestaciones de descontento y resistencia de la población, alcanzando distintos niveles de

<sup>1</sup> Término que se mantiene en el Pueblo Maya' Y'ukateko, para referirse a *maya* y maya'ob' para *mayas*.

conflictividad social. La reacción del Estado y las empresas hidroeléctricas han sido principalmente de represión y señalamientos. Tanto el Estado como las empresas han argumentando que la población de la región ixil se opone al desarrollo, incluso considerándolos "salvajes" y "terroristas" como lo hizo en su momento el Presidente Álvaro Colom. Por su la lado, las comunidades exigen el respeto a sus derechos, recursos y territorio, así como el cumplimiento de los distintos compromisos de las empresas. Como lo menciona Miguel de León Ceto, autoridad ancestral de Nebaj: "Aclaremos que no nos oponemos al desarrollo, sino a la forma en que se lleva a cabo la inversión privada en nuestra región".

El presente documento es un esfuerzo de la Asociación Ajkemab' Rech K'aslemal por brindar un instrumento que sirva de apoyo, información y referencia a las comunidades, en sus incansables procesos de lucha por la defensa de sus derechos y territorio ante la instalación de empresas hidroeléctricas en la región ixil.

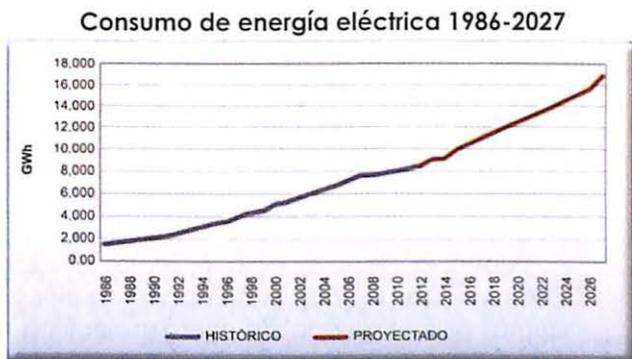
# ¿Por qué hay hidroeléctricas en nuestros territorios?



Después de la firma de los Acuerdos de Paz en Guatemala, en 1996, y el inicio del proceso de descentralización, desregularización y privatización de distintos sectores del Estado (ej. telecomunicaciones y energía), la instalación de hidroeléctricas aumentó aceleradamente en el país. Actualmente, existen un total de 62 proyectos hidroeléctricos aprobados por el Ministerio de Energía y Minas (MEM). De los cuales 22 se encuentran en operación, 28 en proceso de construcción y 12 en trámite (MEM 2014). Del total de proyectos hidroeléctricos aprobados seis se encuentran en la región ixil: Hidro Xacbal, Palo Viejo, La Vega I, La Vega II, Hidro Xacbal Delta e Hidroeléctrica Las Brisas.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la CNEE



Fuente: MEM 2013

El aumento de hidroeléctricas en Guatemala responde al incremento de la demanda de energía eléctrica en el país, y por otro al Mercado Eléctrico Regional (MER), donde Guatemala es el mayor exportador de electricidad a Centroamérica y Panamá (MEM 2013). La comercialización de la energía se da en el marco de los tratados de libre comercio que Guatemala ha suscrito.

De acuerdo a la Política energética 2013 – 2027, "Con la puesta en vigencia de la regulación definitiva del MER, en el año 2013, se espera un incremento en las transacciones comerciales, lo cual puede incentivar el mercado de electricidad intrarregional desde México hasta Panamá. Ello permitirá mayores opciones para garantizar el suministro de energía eléctrica a todos los países de la región, así como nuevas oportunidades de inversión en generación eléctrica en el país" (MEM 2013).

La instalación de hidroeléctricas, en Guatemala y la región Ixil, no responde solamente al aumento general de la demanda de electricidad en el país. Pero particularmente, se debe a los intereses comerciales de exportación de electricidad a nivel regional en el marco del MER y los tratados de libre comercio. Esto hace que la producción de energía hidroeléctrica se oriente más bien a la comercialización hacia los grandes mercados regionales y no a suplir la demanda social del país, donde miles de comunidades, como las de la región Ixil, no cuentan con electricidad, estando ubicadas a la par de las mismas hidroeléctricas.

### Índice de cobertura eléctrica

Depto.	Municipio	Hogares	Usuarios	Índice
Quiché	Chajul	9,973	1,765	17.7 %
Quiché	Cotzal	5,353	2,066	38.6 %
Quiché	Nebaj	14,481	9,485	65.5 %
Quiché	Chicaman	6,920	1,973	28.5 %
Quiché	Uspantán	11,517	4,385	38.1 %

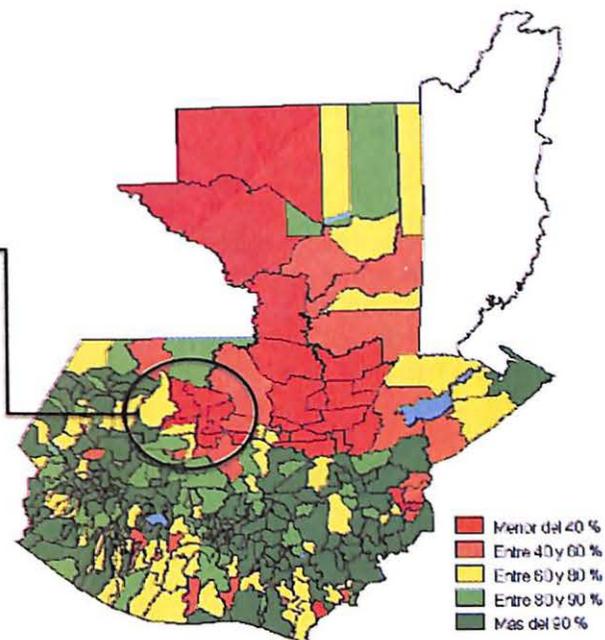
Fuente: Índice de cobertura eléctrica 2013, MEM.

Evidencia de esto es que en los municipios de la región Ixil, Chajul, Cotzal y Nebaj, los índices de cobertura eléctrica son sumamente precarios, además que el servicio de energía eléctrica es irregular e ineficiente. Aquí cabe preguntar entonces: ¿Quiénes son los beneficiados del "negocio de la energía"? ¿Quiénes son los ganadores y perdedores de estos negocios privados? La respuesta es sencilla: La generación de energía hidroeléctrica se

produce para el comercio y ganancias en el mercado internacional, donde los beneficiados son los inversionistas extranjeros (ej. italianos y hondureños, entre otros), los terratenientes y las élites económicas nacionales. Los perdedores son las comunidades indígenas, a quienes no solamente no se brinda energía eléctrica, sino también se violan sus derechos.

### Cobertura eléctrica municipal

La región ixil cuenta con menos del 40% de cobertura eléctrica a nivel municipal.



Fuente: MEM 2013

Pese a la clara y constante desigualdad en el "negocio de la energía hidroeléctrica" en Guatemala, el MEM, en su Política energética 2013 - 2027, estima que actualmente en el país solamente se aprovecha un 15 % del potencial hidroeléctrico. Por lo cual se debe incentivar y promover la inversión privada en este tipo de proyectos energéticos. Aquí cabe mencionar que al 2012 la producción hidroeléctrica cubre un 51.4 % del consumo de energía eléctrica a nivel nacional, lo cual ya es un porcentaje importante en la matriz energética del país.

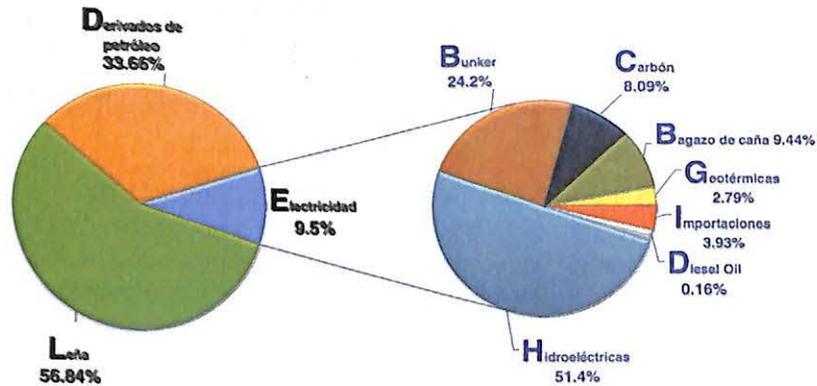
Potencial energético del país y nivel de aprovechamiento

Recurso	Estimado	Aprovechamiento
Petróleo	Reserva de 195,146,605 barriles	Producción de 10,500 barriles/día
Potencial hidroeléctrico	6,000 MW	Aprovechado un 15%
Potencial biomásico	No contabilizado	306,5 MW aprovechados

Fuente: MEM 2013

Todo lo anterior indica, especialmente a partir de la Política energética 2013 – 2027, que el número de hidroeléctricas en Guatemala aumentará significativamente en las próximas décadas. En el caso particular de la región ixil, dos de los seis proyectos hidroeléctricos aprobados están funcionando, mientras que los cuatro restantes están por entrar en proceso de construcción.

Consumo de energía primaria 2012



Fuente: MEM 2013

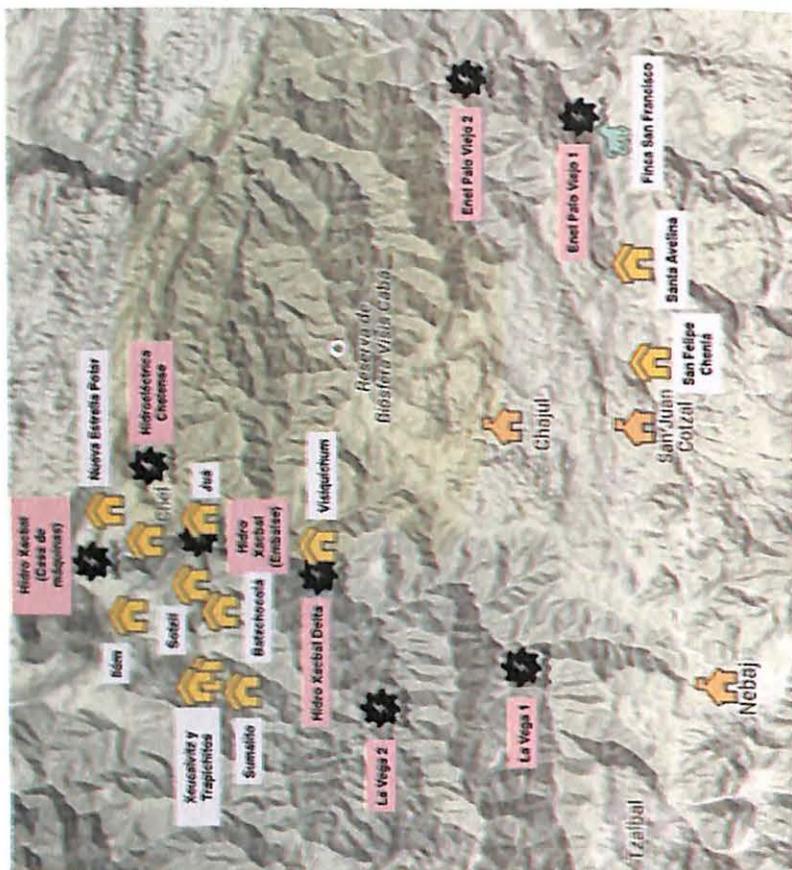
Proyectos hidroeléctricos aprobados en la región ixil

Empresa	Nombre del proyecto	Municipio	Ríos	Capacidad	Situación actual
Grupo Terra / Energía Limpia de Guatemala	Hidro Xacbal	Chajul	Xacbal o Chajul	94 MW	En funcionamiento
	Hidro Xacbal Delta	Chajul	Xacbal	75 MW	En construcción
Enel Green Power	Palo Viejo	Cotzaj	Cotzaj, Chipal, El Regadio, Arroyo Escondido	84 MW	En funcionamiento
			Suchum, Xacbal o Chajul	38 MW	Pendiente de entrar en construcción y operación
Hidro Ixil	La Vega 1	Nebaj	Sumalá, Xamalá	18.75 MW	Pendiente de entrar en construcción y operación
	La Vega 2	Nebaj	Xacbal	25 MW	Pendiente de entrar en construcción y operación
Hidroeléctrica Las Brisas S.A.	Hidroeléctrica Las Brisas	Nebaj	Xacbal	25 MW	Pendiente de entrar en construcción y operación

Fuente: MEM

La implementación de los dos proyectos hidroeléctricos actualmente en funcionamiento en la región ixil, Hidro Xacbal y Palo Viejo de inversión hondureña e italiana, respectivamente, se construyeron sobre las cuencas principales de los ríos Chajul y Cotzaj en las áreas norte y este de la región ixil, en los municipios que llevan sus nombres. Cabe destacar que la implementación de dichos proyectos se facilitó por medio de la colaboración, asociación y complicidad con finqueros ladinos de las fincas La Perla (Hidro Xacbal) y San Francisco (Palo Viejo), cuyas tierras siempre han estado en disputas por su adquisición anómala al ser originariamente ejidos municipales. Sin embargo, las hidroeléctricas pendientes de construcción en Chajul y Nebaj sí se encuentran en ejidos municipales, y de los cuales disponen las alcaldías municipales correspondientes.

Hidroeléctricas y principales comunidades afectadas de la región Ixil



- | Hidroeléctricas                          | Municipios y comunidades |
|--|--------------------------|
| 🔌 Hidro Xacabal (En Operación) (Embalse) | 🏠 Hela                   |
| 🔌 Hidro Estrella Polar                   | 🏠 Chajul                 |
| 🔌 Hidro Estrella Polar                   | 🏠 Colzal                 |
| 🔌 Hidro Estrella Polar                   | 🏠 Chel                   |
| 🔌 Hidro Estrella Polar                   | 🏠 Aja                    |
| 🔌 Hidro Estrella Polar                   | 🏠 Ixim                   |
| 🔌 Hidro Estrella Polar                   | 🏠 Estrella Polar         |
| 🔌 Hidro Estrella Polar                   | 🏠 Batzocholá             |
| 🔌 Hidro Estrella Polar                   | 🏠 Bontz                  |
| 🔌 Hidro Estrella Polar                   | 🏠 Trapichitos            |
| 🔌 Hidro Estrella Polar                   | 🏠 Xuculvit               |
| 🔌 Hidro Estrella Polar                   | 🏠 Sumailó                |
| 🔌 Hidro Estrella Polar                   | 🏠 Vistiquichum           |
| 🔌 Hidro Estrella Polar                   | 🏠 San Felipe Chenis      |
| 🔌 Hidro Estrella Polar                   | 🏠 Santa Avelina          |
| 🔌 Hidro Estrella Polar                   | 🏠 Finca San Francisco    |
| 🔌 Hidro Estrella Polar                   | 🏠 Maquias                |

Fuente: Elaboración propia en Google Maps Engine.

# ¿Cuál ha sido nuestra experiencia con las hidroeléctricas?



Embalse de Hidro Xacbal, Chajul, Quiché

A la fecha, cada uno de los seis proyectos hidroeléctricos aprobados en la región ixil han generado distintos grados de conflictividad social. Ciertamente, los proyectos ya implementados y los que están en proceso de construcción han provocado mayor conflictividad. En el caso de las hidroeléctricas Hidro Xacbal e Hidro Xacbal Delta, en Chajul, la conflictividad ha girado en torno al descontento y malestar social de las comunidades afectadas al no haberseles consultado e informado sobre la implementación de los proyectos. De igual forma, las empresas hidroeléctricas realizaron diversos ofrecimientos de baja inversión social (ej. entrega de láminas). Esto es, en contraste a la magnitud de la inversión económica de la hidroeléctrica y su aprovechamiento de los recursos naturales del territorio.

El continuado incumplimiento de los ofrecimientos, sumado a la falta de respeto al derecho de la consulta, suscitó la reacción de las comunidades con el bloqueo del paso a las empresas en mención. Estos mecanismos desesperados de lucha comunitaria para hacer valer sus derechos han sido, a la fecha, los únicos recursos efectivos de las comunidades para ser

escuchadas ante los fracasados y repetidos intentos de diálogo. El último bloqueo comunitario a la Hidro Xacbal Delta, por el incumplimiento del pago de terrenos a las comunidades, llevó a la confrontación con elementos de la Policía Nacional Civil. Quienes fueron desplegados a Chajul el 28 de abril del 2015, para retirar el bloqueo y dispersar la manifestación pacífica de las comunidades.

Lamentablemente, la implementación de la hidroeléctrica Hidro Xacbal Delta también ha dejado hasta el momento dos personas comunitarias fallecidas. Esto fue después de ser atropelladas por un camión de la empresa (el mismo suceso ocurrió previamente en Cotzal con la empresa Palo Viejo). Asimismo, dos jóvenes de la comunidad Santa Cecilia La Pimienta fueron arrastrados por la corriente del río Xacbal después de ser liberada por la casa de máquinas de la Hidro Xacbal.

Por otro lado, la construcción de las hidroeléctricas Hidro Xacbal e Hidro Xacbal Delta han provocado diversos impactos ambientales, tales como la deforestación, el menoscabo de los recursos acuáticos y fluviales, y varios derrumbes con el movimiento masivo de tierras, entre otros.

En el caso de la hidroeléctrica Palo Viejo, la conflictividad social ha sido más grave y con mayores repercusiones. Similarmente al caso de la Hidro Xacbal e Hidro Xacbal Delta en Chajul, la no realización de procesos de consulta e información a las comunidades afectadas por el proyecto hidroeléctrico generó descontento social. Este caso llevó a manifestaciones públicas a nivel municipal. Durante dichas manifestaciones

pacíficas, los participantes de las comunidades fueron intimidados con armas de fuego por personas vinculadas al alcalde municipal.

La empresa Palo Viejo también incumplió distintos ofrecimientos de infraestructura, lo cual llevó al bloqueo de la carretera por



Destrucción del ecosistema fluvial del río Cotzal, Finca San Francisco, Cotzal, Quiché

parte de las comunidades afectadas. La respuesta de la empresa ante el bloqueo fue llevar procesos de denuncia y persecución penal de distintos líderes comunitarios ante el Ministerio público.

Adicionalmente a esto, la población local sobrellevó intimidación psicológica en sus comunidades por el desplazamiento de contingentes militares para retirar el bloqueo de la resistencia puesta por las comunidades con una talanquera en San Felipe Chenlá. Ante las órdenes de captura de líderes y la intimidación por parte del Estado y la empresa hidroeléctrica, las comunidades y autoridades indígenas de Cotzal propusieron iniciar un proceso de diálogo abierto y público, con testigos de honor para solventar la situación. El proceso de diálogo funcionó como una táctica dilatoria de la empresa para la finalización de la construcción pendiente de la hidroeléctrica, porque posteriormente abandonaron el diálogo y negociaron con la alcaldía municipal de Cotzal.

A continuación se presentan en detalle los sucesos de conflictividad social por la implementación de las hidroeléctricas Hidro Xacbal, Palo Viejo e Hidro Xacbal Delta.

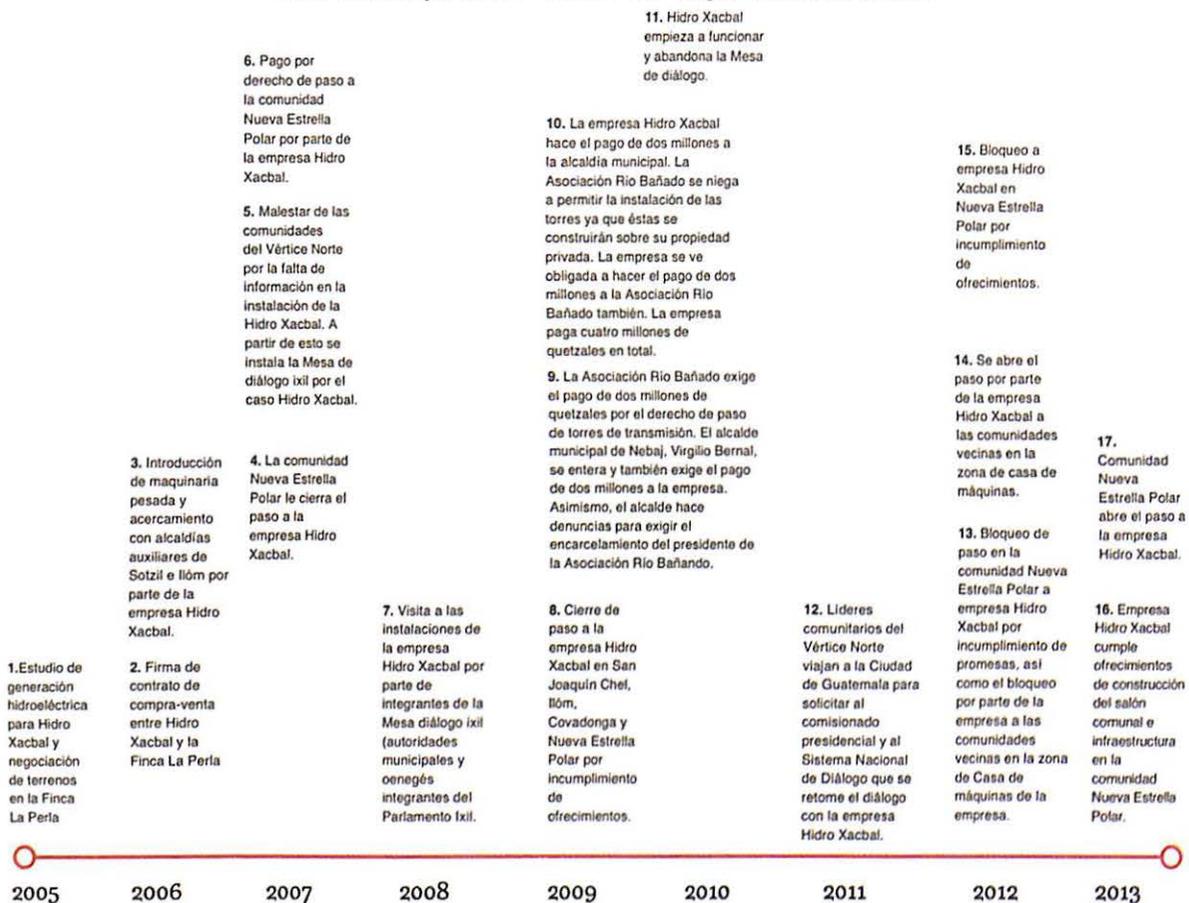


Derribo sobre carretera principal provocado por la excavación de túnel de la Hidro Xacbal Delta, Cotzal, Guatemala.

## Línea de tiempo 2005 – 2013: Hidro Xacbal, San Gaspar Chajul



## Línea de tiempo 2005 – 2010: Palo Viejo, San Juan Cotzal



Línea de tiempo 2011: Palo Viejo, San Juan Cotzal

6. Pago por derecho de paso a la comunidad Nueva Estrella Polar por parte de la empresa Hidro Xacbal.	11. Hidro Xacbal empieza a funcionar y abandona la Mesa de diálogo.	15. Bloquean a empresa Hidro Xacbal en Nueva Estrella Polar por incumplimiento de ofrecimientos.	17. Comunidad Nueva Estrella Polar alfre el paso a la empresa Hidro Xacbal.	2013
8. Pago por parte de la empresa Hidro Xacbal.	10. La empresa Hidro Xacbal hace el pago de dos millones a la alcaldía municipal. La Asociación Río Bañado se niega a permitir la instalación de las torres ya que éstas se construirán sobre su propiedad privada. La empresa se ve obligada a hacer el pago de dos millones a la Asociación Río Bañado también. La empresa paga cuatro millones de quetzales en total.	14. Se abre el paso por parte de la empresa Hidro Xacbal a las comunidades vecinas en la zona de casa de máquinas.	13. Bloqueo de paso en la comunidad Nueva Estrella Polar a empresa Hidro Xacbal por incumplimiento de promesas, así como el bloqueo de construcción por parte de la empresa a las comunidades vecinas en la zona de Casa de máquinas de la empresa.	2012
9. La Asociación Río Bañado exige el pago de dos millones de quetzales por el derecho de paso de torres de transmisión. El alcalde municipal de Nebaj, Virgilio Bernal, se entera y también exige el pago de dos millones a la empresa. Asimismo, el alcalde hace denuncias para exigir el encarcelamiento del presidente de la Asociación Río Bañado.	9. La Asociación Río Bañado exige el pago de dos millones de quetzales por el derecho de paso de torres de transmisión. El alcalde municipal de Nebaj, Virgilio Bernal, se entera y también exige el pago de dos millones a la empresa. Asimismo, el alcalde hace denuncias para exigir el encarcelamiento del presidente de la Asociación Río Bañado.	12. Líderes comunitarios del Vericé Norte viajan a la Ciudad de Guatemala para solicitar al comisionado presidencial y al Sistema Nacional de Diálogo que se retome el diálogo con la empresa Hidro Xacbal.	8. Cierre de paso a la empresa Hidro Xacbal en San Joaquín Chel, Cobandonga y Nueva Estrella Polar por incumplimiento de ofrecimientos.	2011
7. Visita a las instalaciones de la empresa Hidro Xacbal por parte de integrantes de la Mesa diálogo Ixil (subdirigidos municipales y omeq'ib integrados del Parlamento Ixil).	7. Visita a las instalaciones de la empresa Hidro Xacbal por parte de integrantes de la Mesa diálogo Ixil (subdirigidos municipales y omeq'ib integrados del Parlamento Ixil).	16. Empresa Hidro Xacbal cumple ofrecimientos de construcción del salón comunal e infraestructura en la comunidad Nueva Estrella Polar.	16. Empresa Hidro Xacbal cumple ofrecimientos de construcción del salón comunal e infraestructura en la comunidad Nueva Estrella Polar.	2010
5. Malestar de las comunidades del Vericé Norte por la falta de información en la instalación de la Hidro Xacbal. A partir de esto se instala la Mesa de diálogo Ixil por el caso Hidro Xacbal.	5. Malestar de las comunidades del Vericé Norte por la falta de información en la instalación de la Hidro Xacbal. A partir de esto se instala la Mesa de diálogo Ixil por el caso Hidro Xacbal.	18. Bloqueo de paso por parte de la comunidad Nueva Estrella Polar.	18. Bloqueo de paso por parte de la comunidad Nueva Estrella Polar.	2009
4. La comunidad Nueva Estrella Polar le cierra el paso a la empresa Hidro Xacbal.	4. La comunidad Nueva Estrella Polar le cierra el paso a la empresa Hidro Xacbal.	19. Bloqueo de paso por parte de la comunidad Nueva Estrella Polar.	19. Bloqueo de paso por parte de la comunidad Nueva Estrella Polar.	2008
3. Introducción de maquinaria pesada y acercamiento con alcaldías auxiliares de Sozil e Ixil por parte de la empresa Hidro Xacbal.	3. Introducción de maquinaria pesada y acercamiento con alcaldías auxiliares de Sozil e Ixil por parte de la empresa Hidro Xacbal.	20. Bloqueo de paso por parte de la comunidad Nueva Estrella Polar.	20. Bloqueo de paso por parte de la comunidad Nueva Estrella Polar.	2007
2. Firma de contrato de compra-venta entre Hidro Xacbal y la Finca La Perla.	2. Firma de contrato de compra-venta entre Hidro Xacbal y la Finca La Perla.	21. Bloqueo de paso por parte de la comunidad Nueva Estrella Polar.	21. Bloqueo de paso por parte de la comunidad Nueva Estrella Polar.	2006
1. Estudio de generación hidroeléctrica para Hidro Xacbal y negociación de terrenos en la Finca La Perla.	1. Estudio de generación hidroeléctrica para Hidro Xacbal y negociación de terrenos en la Finca La Perla.	22. Bloqueo de paso por parte de la comunidad Nueva Estrella Polar.	22. Bloqueo de paso por parte de la comunidad Nueva Estrella Polar.	2005

Línea de tiempo 2011 – 2012: Palo Viejo, San Juan Cotzal

34. Sexta reunión de diálogo.

La empresa Enel se niega a dar más de 12.000 láminas. Las autoridades ancestrales no están de acuerdo con esa cantidad. Las autoridades ancestrales hacen entrega de sus planteamientos por escrito a la empresa. En estos se argumenta que debe existir un equilibrio entre las ganancias de la empresa Enel y los derechos al buen vivir de las comunidades.

35. Quinta reunión de diálogo. La empresa Enel ofrece otras 2.660 láminas para sumar 12.000 láminas para el resto de comunidades de Cotzal.

Las autoridades ancestrales resisten que debe cubrirse las 98 comunidades del municipio. La empresa Enel ofrece hacer consultas a sus directores y pide que las autoridades ancestrales hagan nuevas consultas.

36. Cuarta reunión de diálogo. Se realiza que en la distribución de las láminas otorgadas por Enel, que las decisiones que se toman en la mesa de diálogo serán voluntarias y la empresa Enel no seguirá creando división en las comunidades.

31. Tercera reunión de diálogo. La empresa Enel propone la distribución de 10 láminas por cada familia de 20 comunidades sumando un total de 43.104 láminas para 2.664 familias. Las autoridades ancestrales demuestran que se teme en Cuenda a todos las comunidades de Cotzal en la entrega de láminas. La empresa Enel ofrece 8.000 láminas para las demás comunidades.

30. Segunda reunión de diálogo. En esta reunión se acordaron las bases del diálogo y los planteamientos de las comunidades a la empresa Enel.

28. Primera reunión de diálogo entre la empresa de Enel y representantes de comunidades ante festivos de honor. Sin embargo, las autoridades gubernamentales desplazaron y acantonaron en Nebaj a 700 policías y soldados con bombas lacrimógenas y ambulancias, para realizar un desalojo violento y respaldar el día 3 de mayo. Los funcionarios de Enel, subieron del operativo, intentaron romper varias veces el inicio del diálogo.

37. El candidato a alcalde municipal de Cotzal en las elecciones, Baltasar Chuz, firma un acta de compromiso a respetar las decisiones de las comunidades sobre la hidroeléctrica.

36. La empresa Enel Palo Viejo se retira de la mesa de diálogo y habiendo avanzado en la fase de construcción de la hidroeléctrica durante el diálogo, siendo el mismo un tipo de táctica dilatoria.

35. En la sexta reunión de diálogo se propone la administración del 20% de la energía eléctrica y el 20% fijado sobre el valor de la venta de cada megavatio por hora y por mes que se produzca. Asimismo, la indemnización de ocho millones de quetzales anuales durante los primeros 20 años desde los daños y perjuicios que causó hasta la fecha y causará en el futuro la hidroeléctrica Palo Viejo. Por último, la conformación de una comisión de inspección y reparación de daños materiales causados por las maquinarias y cambios pasados de Enel.

38. La empresa Enel Palo Viejo firma en Casa Presidencial un convenio de cooperación con la alcaldía municipal de Cotzal por 2.9 millones de quetzales anuales por concepto de regalías por un plazo de 20 años. El alcalde electo y firmante del convenio fue el mismo Baltasar Chuz.

2011

2012



## Línea de tiempo 2011 – 2014: Hidro Xacbal Delta, San Gaspar Chajul

1. Acercamiento de la empresa Hidro Xacbal con la comunidad de Visquichum para ofrecer estudios mejorados y becas, así como establecer una relación amigable para la instalación de la hidroeléctrica Hidro Xacbal Delta.
2. Litigio legal sobre propiedad a orillas del río Xacbal entre la empresa Las Brisas e Hidro Xacbal Delta en la comunidad de Visquichum.
3. Mediante el Acuerdo Ministerial 321-2012 el Ministerio de Energía y Minas otorgó autorización a la empresa Energía Limpia de Guatemala para la construcción de la hidroeléctrica Hidro Xacbal Delta.
4. Reunión en salón comunal municipal de Chajul convocada por el alcalde municipal y la Hidro Xacbal Delta para informar a las comunidades la firma de un convenio de cooperación entre la municipalidad y la empresa por 1.8 millones anuales, el cual iba a dejar varios beneficios sociales a las comunidades.
5. Reunión de comunidades del Vertice Norte donde los líderes comunitarios de Visquichum manifiestan su descontento por los escasos beneficios, siendo la comunidad directamente afectada.
6. Reunión entre alcalde municipal y empresa Hidro Xacbal Delta y la comunidad de Visquichum para exponer que se les había tomado en cuenta y se les estaba beneficiando con el suministro de electricidad a través de la mini central hidroeléctrica Ashdiqul en Batzococó. La empresa informó que su aporte a Ashdiqul fue de Q20.000. Los líderes comunitarios de Visquichum se mantienen inconformes y el alcalde municipal ordenó a la empresa sentarse a dialogar con la comunidad para evitar problemas más graves.
7. Primera reunión entre empresa Hidro Xacbal Delta y comunidad de Visquichum. La comunidad presenta un listado de peticiones de infraestructura para permitir que la empresa trabaje. Los representantes de la empresa se burlaron del listado de peticiones que argumentaron que esas eran responsabilidades del Estado, no de la empresa. Sin embargo, ofrecieron un total de 20 láminas para cada familia de la comunidad.
8. La segunda reunión entre la empresa Hidro Xacbal Delta y la comunidad de Visquichum fue cancelada por la empresa debido a la asistencia a la reunión por parte de las autoridades de la alcaldía indígena de Nebaj. La empresa argumentó no entablaría el diálogo con su presencia y que las autoridades son representantes de Nebaj y no de Chajul. La empresa solicita que la negociación se realice entre la empresa y la comunidad con Copredéh y SND.
9. Tercera reunión de diálogo. La empresa y Copredéh fijaron una fecha para la tercera reunión pero los líderes de la comunidad rechazaron la fecha. La empresa y Copredéh se presentaron en la comunidad pero los líderes no estuvieron presentes. La empresa acompañada de Copredéh buscaban al alcalde auxiliar y el presidente del Códices para insistir que firmen un acta donde avalaban a la empresa y desistían del diálogo. La comunidad rechaza las propuestas por parte de la empresa y Copredéh considerándolas como una manipulación directa.
10. Cuarta reunión de diálogo en la cabecera municipal donde participan las autoridades de la alcaldía indígena, Ak'emab, asesores comunitarios y los líderes comunitarios, pero no asiste la empresa y las autoridades municipales. Los presentes elaboraron un acta donde solicitan la destitución del representante de responsabilidad social de la empresa por los varios intentos de manipular a las comunidades y la no presencia de Copredéh en el diálogo por su inclinación en los intereses de la empresa y apoyo en la manipulación de las comunidades.

2011

2012

2013

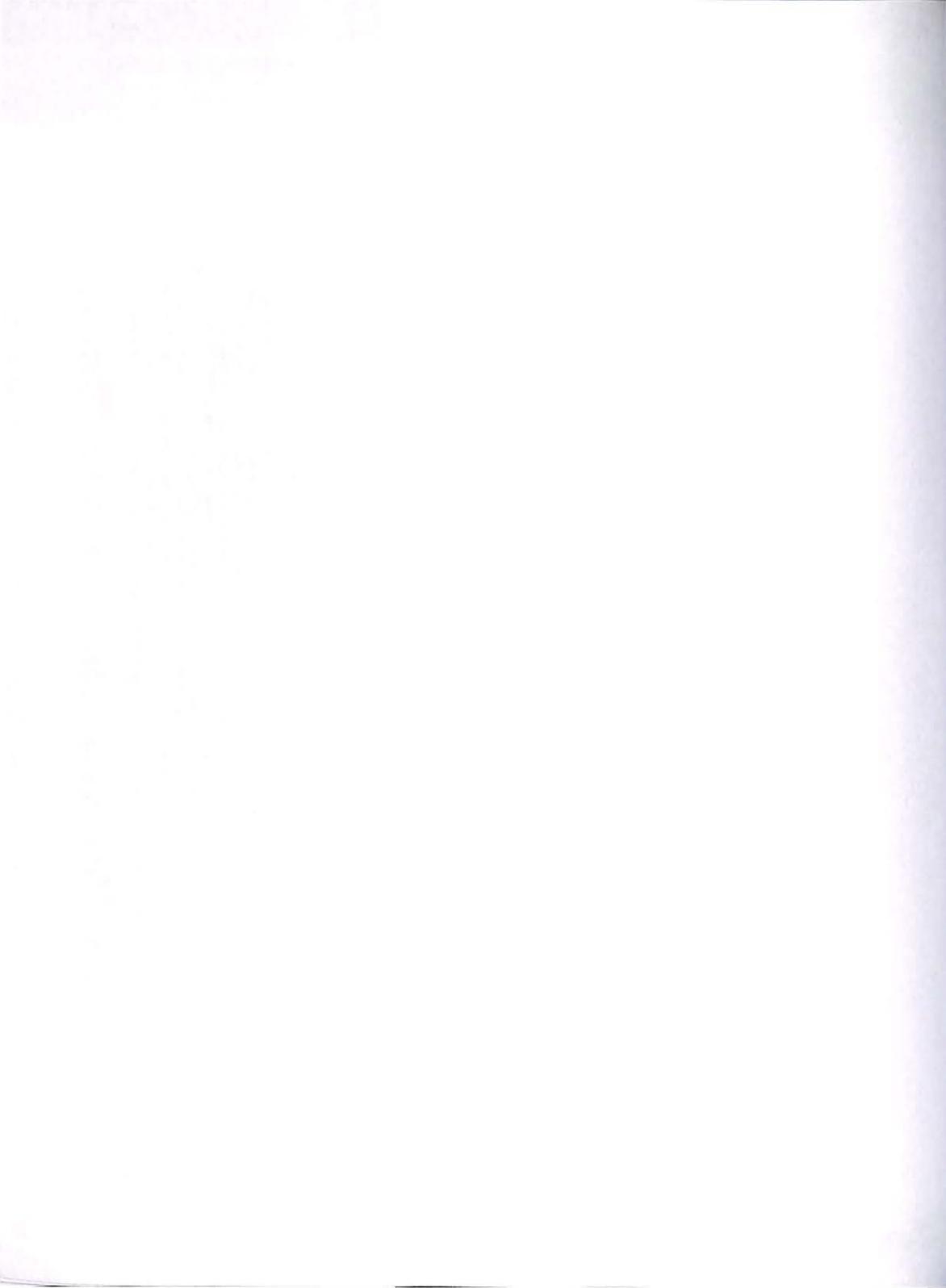
2014



Línea de tiempo 2014 – 2015: Hidro Xacbal Delta, San Gaspar Chajul

14. A partir de la concentración comunitaria sostenida previamente se acordó dar entre 15 y 20 días para la respuesta de la empresa o bien conlugar una cadena para laparte el paso, y realizar una manifestación frente a las oficinas de la empresa en la Ciudad de Guatemala.
15. Concentración de más de 15 comunidades del Vertice Norte de Chajul y Hecbal para socializar la lucha que lleva la comunidad de Vasquichum y solicitar unir esfuerzos y exigir proyectos de inversión social ante la empresa, ya que estos mismos se establecieron en el estudio de impacto ambiental de la hidroeléctrica. Todas las comunidades presentes comentaron su apoyo a la comunidad de Vasquichum a excepción de jóvenes de la comunidad de Botzaj quienes hablaron en representación de los siendo también movizados a la reunión por valiente del un concejal de la municipalidad de Chajul. Los 160 líderes comunitarios solicitaron el retro de los jóvenes de la reunión.
16. La empresa acompañada del alcalde municipal se presenta en el Vertice Norte para pedir a los comunitarios que firmaran un acta donde estaban de acuerdo con recibir 20 láminas para cada familia.
17. Líderes comunitarios que viajan a las oficinas de la empresa en la Ciudad de Guatemala para entregar copia del acta elaborada en la reunión previa.
18. Líderes comunitarios de 13 comunidades del Vertice Norte viajaron a la Ciudad de Guatemala para una conferencia de prensa en la cual reiteraron su rechazo a la instalación de la hidro Xacbal Delta por no haberles consultado y la forma en que se lleva a cabo la inversión privada con su visión de desarrollo por medio de la entrega de láminas.
19. El señor Mario Aya y su hijo, ambos trabajadores de la Finca la Peña, filitraron después de ser atropellados por un camión de la Hidro Xacbal. Comunidades afectadas demandan mayor seguridad vital al gobierno, al MEM y a la empresa Hidro Xacbal Delta.
20. Líderes comunitarios de las comunidades indígenas del Vertice Norte presentan una petición de medida de seguridad ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para que la Comisión visite a las comunidades afectadas, verifique la situación y recomiende al Estado de Guatemala adoptar medidas con fin de proteger la vida, garantías judiciales, derechos de propiedad y derecho a la consulta comunitaria de las comunidades.
21. Líderes comunitarios de las comunidades de Vasquichum y Botzaj, filitraron después de haber comprado. Venia a exigir pago de los terrenos que la comunidad se socializaron con Vasquichum. El bloque del paso duró 26 días hasta que el gerente de la empresa, el hondureño Edwin Hernández, llegó a la municipalidad de Chajul y ofreció pagar los terrenos bajo la amenaza que si no aceptaban, procesarían legalmente a desalojarlos. Se ofrecieron distintos precios de pago por los terrenos, lo cual generó descontento comunitario e inconformidad entre distintas personas y comunidades afectadas.
22. Poblaores y líderes comunitarios de la comunidad Norte bloquearon el paso a la empresa hidroeléctrica y exigieron el pago de los terrenos vendidos a la empresa para la construcción del túnel de la hidroeléctrica como fue prometido. Asimismo por la empresa. Alrededor de 25 radipatualas y 200 policías llegaron al bloque para desalojar a los manifestantes, produciéndose un enfrentamiento entre las partes con el resultado de varios heridos y cuatro líderes comunitarios detenidos. Los policías avanzaron hacia la comunidad de Botzaj, provocando la indignación de la población por la intrusión y el uso de la fuerza. Así, se dio otro enfrentamiento entre pobladores y policías quienes lanzaron bombas lacrimógenas y los agredieron con golpes.
23. La Hidro Xacbal continuó con los trabajos de perforación del túnel que provocaron diversos derrumbes, la muerte de un ingeniero español trabajador de la empresa y el bloqueo de la carretera entre Vasquichum y Chajul. Esto último aumentó la inconformidad de las comunidades afectadas por la empresa.





# ¿Cómo se manejan los conflictos desde nuestra cultura Maya' Ixil?



La conflictividad social por la implementación de empresas hidroeléctricas en la región ixil pudo ser, hasta cierto punto, evitada. Los eventos de conflictividad social hasta el momento surgieron principalmente por el irrespeto del Estado y las empresas hidroeléctricas al derecho de las comunidades mayas ixiles a ser informadas y consultadas. Así como por el incumplimiento de los ofrecimientos de inversión social de baja escala, y por el fracaso en el establecimiento diálogos honestos, abiertos y comprometidos por parte de las empresas hidroeléctricas y el Estado guatemalteco.

La cultura maya' ixil, por su lado, posee ciertos valores socioculturales y espirituales normativos que en su conjunto posibilitan el diálogo, la convivencia y la paz comunitaria. Estos valores son reconocidos por los habitantes de la región ixil, independientemente de su religión y práctica religiosa, sirviendo como elementos para el consejo y guía de las personas por parte de las autoridades indígenas ancestrales ixiles, Q'esal Tenam. La autoridades ancestrales, además de tener el rol de guías y representantes de la población ixil, también administran la justicia y resuelven los conflictos entre vecinos para promover la convivencia y armonía comunitaria.



Toma de posesión de las autoridades ancestrales del municipio de Santa María Nebaj durante el año nuevo maya', febrero 2015.



Toma de posesión de la alcaldesa indígena del municipio de Santa María Nebaj, Ana Laynez, durante el año nuevo maya', febrero 2015.

A lo largo de la vida e historia de las comunidades ixiles, las autoridades ancestrales y/o principales del pueblo (Q'esal Tenam) han prevalecido y estado presentes. Sin lugar a dudas, durante el periodo del conflicto armado interno, el ejército destruyó y desarticuló el tejido social y la organización comunitaria con la consecución de decenas de masacres genocidas. También la reorganización de la población sobreviviente en las "Aldeas modelo" y la implantación de

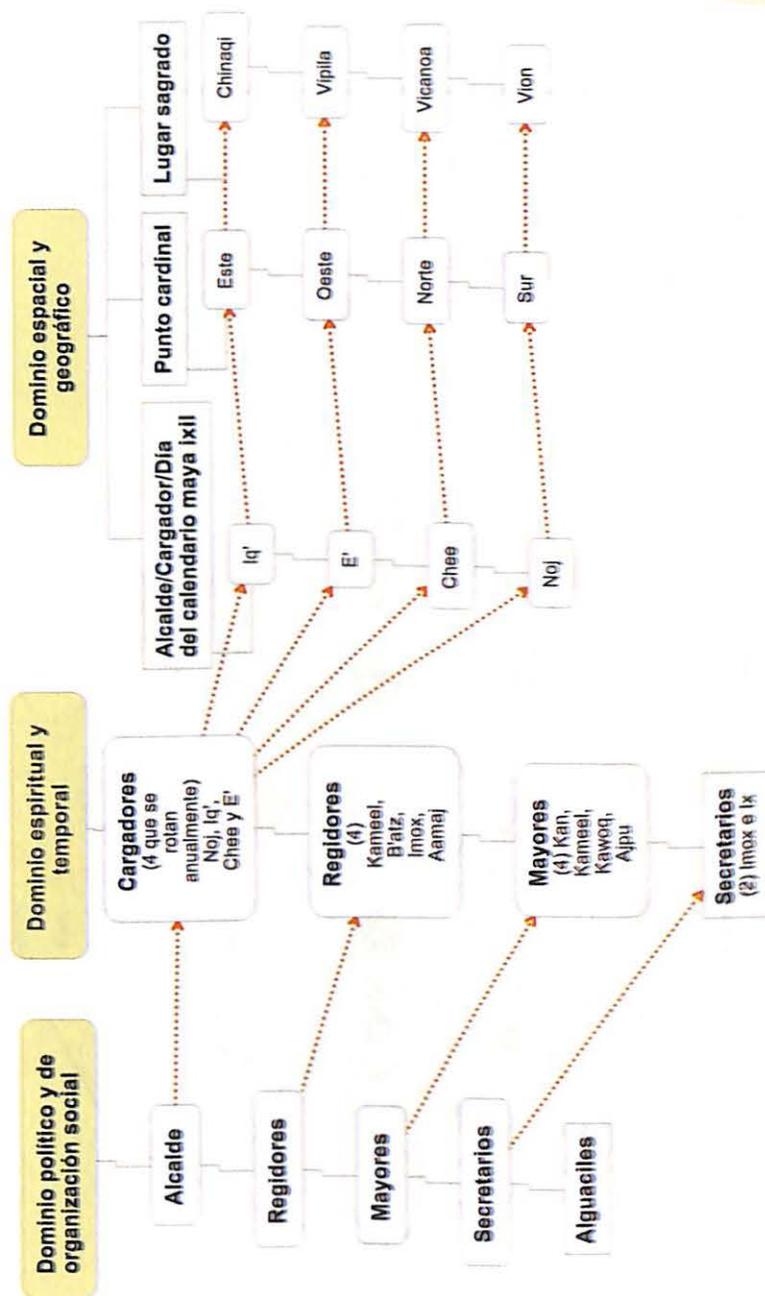
los Patrulleros de Autodefensa Civil (PAC) como autoridades de facto, bajo el control del ejército.

Es entonces hasta en el periodo de posguerra, específicamente entre los años 2005 y 2008, que las autoridades ancestrales inician un proceso de reorganización en toda la región ixil, retomando y reivindicando las prácticas culturales ancestrales de las y los abuelos. En el caso del municipio de San Juan Cotzal, las iyom (*especialistas en parto*) fueron quienes motivaron y alentaron la reorganización comunitaria.

De acuerdo a los Q'esal Tenam de los tres municipios de la región ixil (Nebaj, Cotzal y Chajul), la razón de ser de las autoridades ancestrales consiste en velar por el bienestar de las comunidades (ej. atender la resolución de conflictos). Incluido la defensa de los recursos naturales y ser representantes legítimos del pueblo, quienes luchan por los intereses comunitarios y no por los de partidos y personajes políticos.

Las autoridades indígenas son electas según prácticas ancestrales de cada municipio. En todos los casos, las personas que son electas a los cargos se distinguen por su buena reputación, su trabajo de entrega, servicio y compromiso con la comunidad durante su vida. La toma de posesión de las y los Q'esal Tenam es un evento ritual donde se integran y armonizan los cargos de la organización sociopolítica con el calendario maya', los puntos cardinales y los sitios sagrados. Los siguientes diagramas sobre la organización político-espiritual-territorial de las comunidades de Ilóm y San Juan Cotzal son ejemplos ilustrativos.

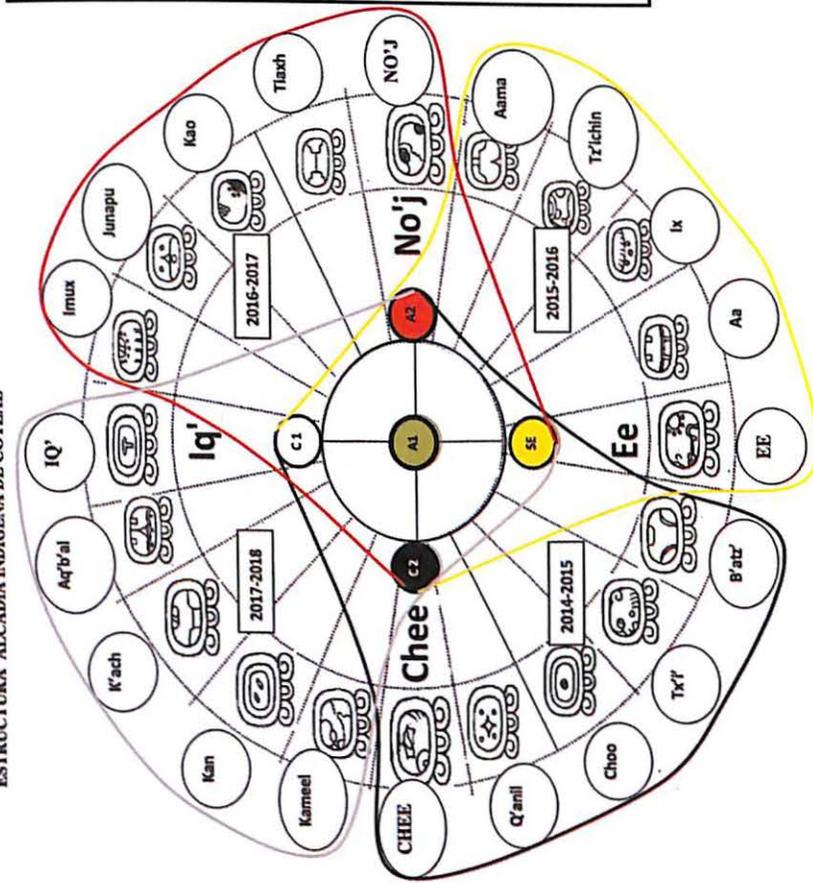
La territorialidad maya ixil según la práctica ritual las autoridades ancestrales de la aldea Ilóm, Chajul



Fuente: Elaboración propia con base en datos recopilados en Ilóm, Chajul.

La estructura organizativa y ritual de la Alcaldía indígena de Cotzajal

ESTRUCTURA ALCALDIA INDIGENA DE COTZAJAL



**ESTRUCTURA ORGANIZATIVO ALCALDIA INDIGENA DE COTZAJAL**  
 Consejo en Tu Pej: 24-01-2015

**NO'J 2016-2017**  
 1er. alcalde: Concepción Santay Gómez.  
 2do. alcalde: Gabriel Torres Chanany.  
 1er. Consejo: Tomas Toma Cruz.  
 2do. Consejo: Juan Castro Lux.  
 Secretario: Domingo Gómez Sambrano

**IQ' 2017-2018**  
 1er. Alcalde: Antonio Pérez Martínez.  
 2do. Alcalde: Antonio Cruz Torres.  
 1er. Consejo: Juana Córdoba Toma.  
 2do. Consejo: Nicolás Toma Marroquín.  
 Secretarías: Juana Córdoba Toma.

**CHEE 2014-2015**  
 1er. Alcalde: Maximiliano Poma Sam.  
 2do. Alcalde: Israel Francisco Gómez R. Rodríguez.  
 1er. Consejo: Pedro Sambrano.  
 2do. Consejo: Antonio Chez Bernal.  
 Secretario: Francisco López Pérez.

**EE 2015-2016**  
 1er. Alcalde: Teresa Toma Sambrano.  
 2do. Alcalde: Baltazar de la Cruz R.  
 1er. Consejo: Juan Gómez Toma.  
 2do. Consejo: Tomas Chanany.  
 Secretario: Baltazar Cruz Aguilar.

Fuente: Alcaldía indígena de San Juan Cotzajal.

La estructura organizativa y ritual actual de la Alcaldía indígena de San Juan Cotzal, al igual que las de Santa María Nebaj, San Gaspar Chajul e Ilóm, entre otras, corresponde de manera íntegra y armonizada con los cargadores del calendario maya' (No'j, Iq', Chee, Ee) y los puntos cardinales correspondientes (representados por los círculos rojo, blanco, negro y amarillo). Así, la estructura de los Q'esal Tenam de la región Ixil es de carácter polifónico-espiritual-territorial.

El orden y equilibrio político-espiritual-territorial de la estructura de las autoridades ancestrales también se extiende a nociones particulares del "ser y estar maya' ixil". La noción positiva del txe'chil, la cual significa bienestar, armonía, paz y equilibrio ("Bien vivir") es la principal de estas. Así, por ejemplo, son comunes expresiones en el idioma Ixil tales como:

**Txe'chil koj atine' tu kab'al.**

"Que haya mucha paz y armonía en tu hogar"

**Txe'chil koj qatine' tu tenam.**

"Que haya mucha paz y armonía en nuestra comunidad".

La noción del txe'chil también se apoya de valores y actitudes culturales importantes como nimib' (respeto), nimamchil (obedecer, respetar, cumplir), b'anchil (actuar correctamente, hacer bien las cosas), lochib' (ayuda mutua, solidaridad), b'ek (justicia) y eela tiichajil (igualdad y buen vivir de todas y todos). En su conjunto, estos valores y actitudes de la cultura maya' ixil son los que posibilitan que las comunidades y las personas ixiles puedan gozar del txe'chil, la paz y la armonía.

De manera cercanamente opuesta, existe la noción del txaachil, la cual denota hacer lo indebido, romper las normas y el equilibrio social y espiritual. Es por ello que tanto padres de familia como las mismas autoridades indígenas insisten en aconsejar y guiar a los jóvenes con expresiones tales como:

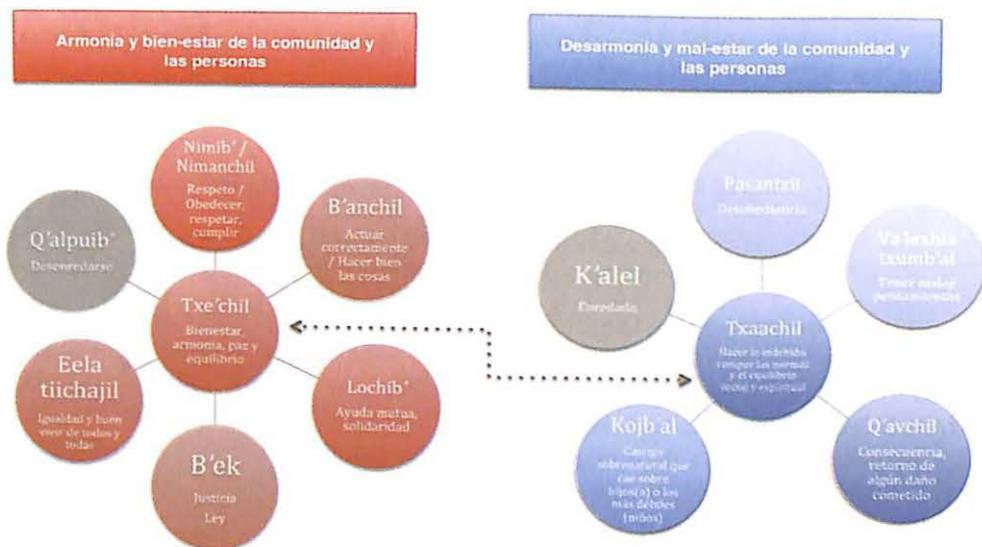
**Ye'lab'an upansantzile' tan b'alexhe'.**

"No desobedezcas porque eso es indebido".

**Ka'm u b'alexhe' uve' la b'ane' as la q'aab' se'e**

"El daño que tú haces regresará a ti".

Similarmente, el txachil se asocia a valores, actitudes y acciones negativas como pasantzii (desobediencia), va'lexhla txumb'al (tener malos pensamientos), q'avchil (consecuencia, retorno de algún daño cometido) y k'ojbal (castigo sobrenatural que cae sobre hijas(os) o los más débiles (niños) por haber hecho un daño y no repararlo). Naturalmente, cuando las personas realizan acciones negativas se tiende a romper el txe'chil. De manera inversa, practicar las acciones positivas pueden evitar la desarmonía y mantener la paz y la convivencia.



Fuente: Elaboración propia con base en entrevistas y grupos focales con Q'esal Tenam de la región Ixil.

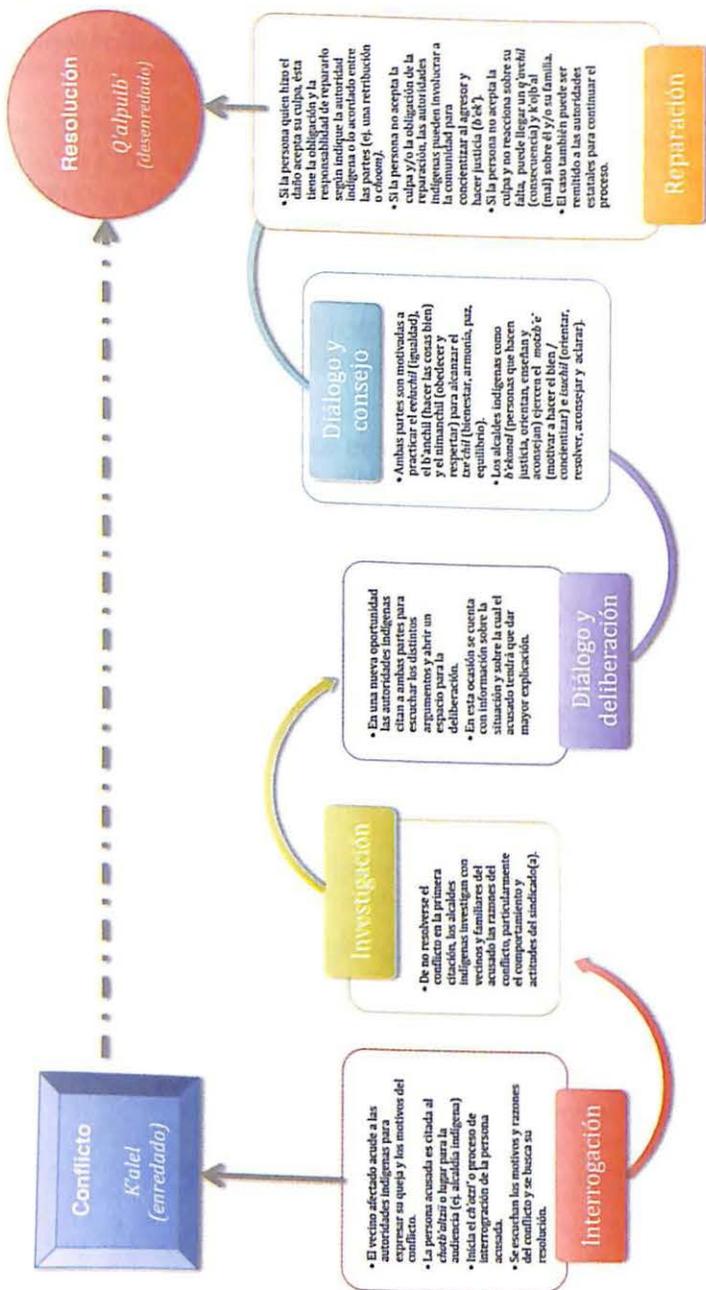
En los casos cuando las acciones de una persona rompen el txe'chil a través del txaachil y se generan conflictos con otras personas, se dice que la persona está enredada (k'alel) y debe pasar un proceso para lograr desenredarse (q'alpuib') y resolver el conflicto. Este proceso primeramente implica que la persona debe explicar las razones de su falta (txaachil) por medio de una interrogación (ch'otzi') por parte de las autoridades ancestrales en el chotb'aitezii (lugar para la audiencia, ej. alcaldía indígena). Si la persona se niega en aceptar su culpa, las autoridades pueden hacer

averiguaciones con vecinos y familiares del acusado para tener mayor información del conflicto, y a la vez conocer el comportamiento y las actitudes pasadas de la persona.

Posteriormente, y en una nueva audiencia, las autoridades ancestrales escuchan a ambas partes implicadas y abren un espacio para el diálogo y la deliberación. Contando ahora con mayor información, las autoridades ancestrales pueden proceder a interrogar aún más al acusado y verificar si sus explicaciones y razonamientos son válidos y verdaderos. En esta etapa, las partes involucradas son motivadas a practicar el eelachil (igualdad), el b'anchil y el nimanchil, entre otros. Las autoridades ancestrales en su función ejercen el motxbe' (motivar a hacer el bien / concientizar) e isuchil (orientar, resolver, aconsejar y aclarar).

En dado caso, la persona acepta su falta a través del diálogo, esta debe reparar el daño y hacer una retribución del mismo (choom). Si la persona no acepta su culpa, las autoridades ancestrales pueden involucrar a la comunidad para concientizar al agresor públicamente y hacer justicia (b'ek'). Si la persona continúa sin aceptar la culpa y no reacciona sobre su falta, puede llegar un q'avchil (consecuencia) y k'ojb'al (mal) sobre él y/o su familia. Por último, si el caso no se soluciona por medio del diálogo y llevar a justicia a la persona, el caso puede ser remitido a las autoridades estatales para continuar el proceso.

Proceso de diálogo y mediación de conflictos por parte de las autoridades ancestrales de la región Ixil



Fuente: Elaboración propia con base en entrevistas y grupos focales con Q'es'al Tenam de la región Ixil.

El proceso de diálogo y mediación de conflictos por parte de las autoridades ancestrales ixiles atraviesa entonces cinco etapas principales:

- ☹ Interrogación
- ☹ Investigación
- ☹ Diálogo y deliberación
- ☹ Diálogo y consejo
- ☹ Reparación

A partir de estas etapas los conflictos pueden llegar a una resolución. En este proceso, la persona que comete la falta es acompañada y guiada en una reflexión y concientización hasta aceptar la culpa, para luego reparar el daño cometido. La persona debe entonces pasar por este proceso (te'chal) para después poder ser dichoso y obtener bendiciones en su vida. A diferencia del derecho positivo-occidental, el derecho ixil se sustenta en valores propios que privilegian la reparación de daños para restablecer la armonía, paz y equilibrio (txe'chil).



Autoridades ancestrales de San Gaspar Chajul.

En contraposición a la concepción sociocultural y espiritual del diálogo en la cultura ixil, el Estado y las empresas hidroeléctricas han utilizado los esfuerzos de diálogo de las autoridades ancestrales y comunitarias como tácticas dirigidas a desarrollar sus propios procesos, proyectos e intereses. Así, por de pronto no ha existido un diálogo genuino por parte del Estado y las empresas, sino simples negociaciones, transacciones y compraventas en momentos claves y/o de crisis como se presenta a continuación:

## Actores y roles en los procesos de diálogo y negociación por la instalación de hidroeléctricas en la región Ixil

Rol de las autoridades ancestrales y comunitarias en el diálogo y negociación	Rol de las empresas en el diálogo y negociación	Rol del Estado en el diálogo y negociación
<p><b>Etapa 1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las autoridades ancestrales y comunitarias exigen al Estado (alcalde municipal, MEM) y empresas el derecho a ser informadas y consultadas, quedando abiertas al inicio del diálogo. Las solicitudes de consulta no son atendidas por parte del Estado y las empresas, argumentando que dicho trámite ya se cumplió en el estudio de impacto ambiental.</li> </ul>	<p><b>Etapa 1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las empresas realizan negociaciones a puerta cerrada con alcaldías municipales para obtener derechos de paso y licencias de construcción.</li> <li>Empresas inician intervenciones en las comunidades con acercamientos y reuniones breves donde hacen ofrecimientos varios, todos con el objetivo de obtener la voluntad de las comunidades para desarrollar su proyecto hidroeléctrico. Estas acciones no conforman un proceso pleno de información, consulta y diálogo sino de relacionamiento estratégico por parte de las empresas.</li> </ul>	<p><b>Etapa 1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Ministerio de Energía y Minas (MEM) y el Ministerio de Medio Ambiente (MARN) otorgan y aprueban licencias y estudios de impacto ambiental sin proveer información y realizar consulta alguna a la población a ser afectada.</li> <li>Autoridades municipales firman convenios con empresas y autorizan licencias de construcción sin consulta a la población.</li> </ul>
<p><b>Etapa 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las autoridades ancestrales y comunitarias solicitan abrir procesos de diálogo para solventar el incumplimiento de los distintos ofrecimientos por parte de las empresas.</li> </ul>	<p><b>Etapa 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las empresas hacen caso omiso de las solicitudes de diálogo y continúan con los procesos de construcción de sus proyectos hidroeléctricos. Las empresas no cumplen con los ofrecimientos realizados a las comunidades y hacen denuncias legales en contra de autoridades indígenas y líderes comunitarios.</li> </ul>	<p><b>Etapa 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El MEM y MARN no responden a demandas de la población en torno a la consulta para la intervención de las empresas hidroeléctricas en su territorio.</li> <li>Alcaldes municipales interceden y abogan por parte de empresas hidroeléctricas.</li> </ul>
<p><b>Etapa 3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las autoridades ancestrales y comunitarias toman medidas de hecho (ej. bloqueo de caminos) para que sean escuchadas sus demandas y se pueda iniciar un proceso de diálogo.</li> </ul>	<p><b>Etapa 3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las empresas ceden al diálogo por las medidas de hecho comunitarias que afectan directamente sus proyectos. Las empresas cumplen con algunos de los ofrecimientos en forma de transacciones y compraventas de favores individuales y comunitarios para continuar con sus proyectos. En el caso de las mesas de diálogo (casos Xacbal y Enel), el diálogo es tomado como una táctica dilatoria mientras las empresas finalizan las etapas críticas de construcción.</li> </ul>	<p><b>Etapa 3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>COPREDEH, PDH y Juez de paz actúan en defensa del derecho a la libre locomoción de las empresas hidroeléctricas.</li> <li>Sistema Nacional de Diálogo (SND) contribuye a disminuir la conflictividad sin resolverla y dentro del marco de la táctica dilatoria empresarial (caso Xacbal).</li> <li>Organismo judicial da trámite a denuncias de empresas y gira órdenes de captura.</li> <li>Ejército y PNC intimidan y reprimen a autoridades indígenas y comunidades.</li> </ul>
<p><b>Etapa 4</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las autoridades ancestrales y comunitarias solicitan el diálogo para detener acciones en su contra, tales como demandas legales, órdenes de captura de autoridades y líderes comunitarios, e intimidación del Estado a través del ejército y PNC.</li> </ul>	<p><b>Etapa 4</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Al finalizar las etapas críticas de construcción, las empresas abandonan las mesas de diálogo y negocian con actores estatales (alcaldías municipales) quienes acceden y responden a sus intereses particulares. Las autoridades ancestrales y comunitarias son burladas en sus esfuerzos de sostener un diálogo genuino y duradero.</li> </ul>	<p><b>Etapa 4</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los presidentes de turno, Álvaro Colom Caballeros y Otto Pérez Molina, respaldan los proyectos hidroeléctricos y apoyan su consolidación.</li> <li>Alcaldías municipales continúan y amplían negociaciones con empresas hidroeléctricas sin transparencia y consulta a la población.</li> </ul>

Como se puede apreciar en la tabla anterior, los intentos de diálogo por parte de las autoridades ancestrales y comunidades han sido aplazados por las distintas acciones de las empresas y el Estado, ambos actuando de forma conjunta y asociativa. Con esto, las empresas y el Estado no han respetado y atendido de manera alguna a las demandas de las comunidades, sobre todo en lo referente al cumplimiento de sus derechos. Por el contrario, el Estado ha servido como facilitador y garante de los intereses empresariales mientras las empresas cumplen con requisitos mínimos para viabilizar sus proyectos.

En estas condiciones, el diálogo -especialmente, aquel comprendido desde la cultural maya Ixil- se ha reducido a simples negociaciones, transacciones y compraventas coyunturales paliativas. En sí, las concepciones socioculturales del diálogo son sumamente distintas y dispares, donde empresas y Estado lo asumen en la práctica (pero no en su discurso) como ejercicios para posibilitar sus intereses y proyectos energéticos. A su vez, las autoridades ancestrales y comunidades lo asumen como formas de defensa de sus derechos y la prevalencia de sus valores, cultura, recursos y territorio. Hasta el momento, la carencia de esfuerzos para un diálogo genuino, honesto, abierto, transparente y reparador por parte de las empresas y el Estado con las autoridades ancestrales y comunidades, hace que la conflictividad social por la instalación por hidroeléctricas, en la región Ixil, permanezca de forma indefinida.



Garita de la Hidro Xacbal en área de casa de máquinas, Chajul.



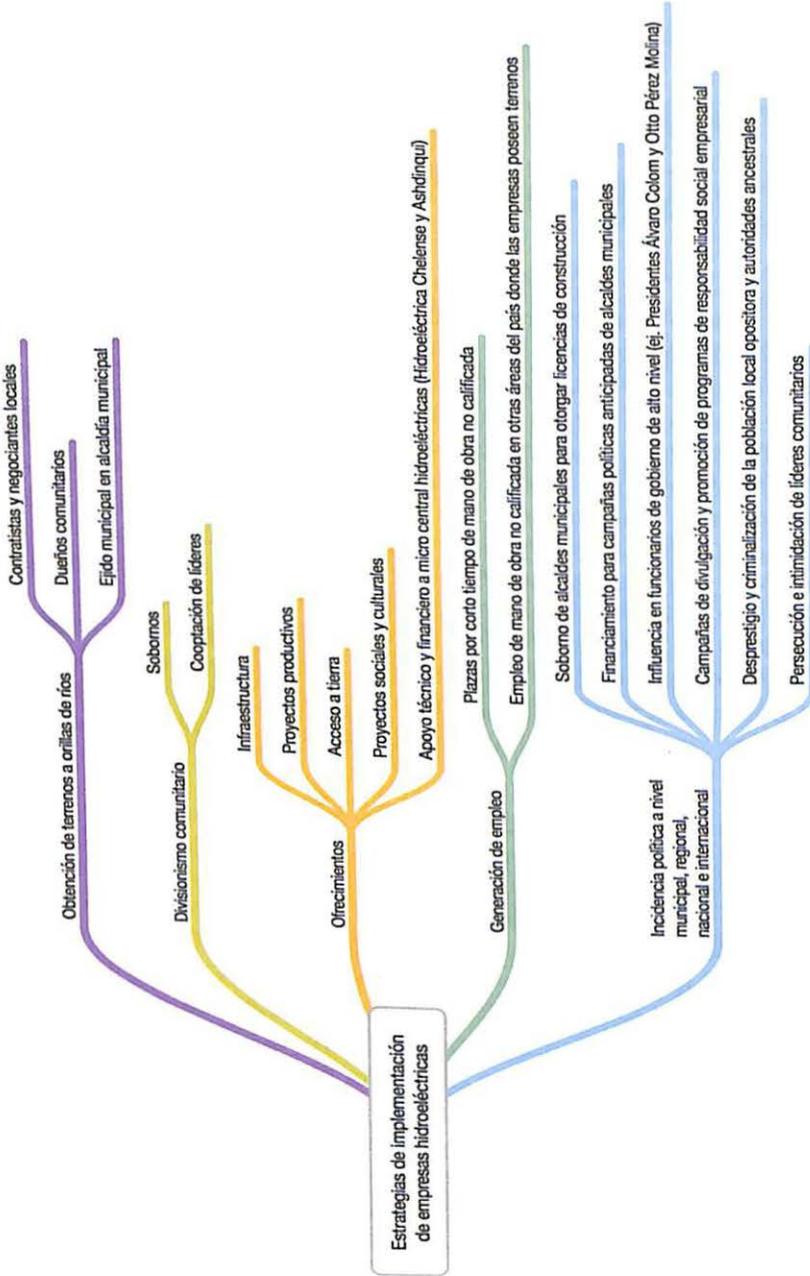
# ¿Qué lecciones nos han dejado las hidroeléctricas?



**A** diferencia del proceso de diálogo y mediación de conflictos desde la cultura maya' ixil, las empresas hidroeléctricas han incurrido repetidamente en el irrespeto a los derechos e intentos de diálogo desde las autoridades ancestrales y comunidades afectadas. En su lugar, las empresas hidroeléctricas han optado por la compra abierta y directa de voluntades de las autoridades municipales estatales y distintos líderes comunitarios. Esto se realiza a nivel municipal a través de la firma de convenios de cooperación a puerta cerrada, sin la participación de la población, y a nivel comunitario a través del pago de sobornos y el ofrecimiento estratégico de proyectos productivos, empleo temporal e insumos varios (ej. láminas), entre otros. En este sentido, las empresas hidroeléctrica no realizan esfuerzos por entablar un diálogo honesto, abierto, comprometido y constructivo con las distintas comunidades afectadas de la región ixil. Al contrario, proceden con una ética de corrupción de la institucionalidad estatal y los liderazgos comunitarios.

Los procesos de instalación de hidroeléctricas en la región ixil han dejado al descubierto las estrategias de estas empresas para imponer sus intereses empresariales. El proceso estratégico de intervención de inicia con la compra de terrenos a la orilla de los ríos, sean de dueños comunitarios o de ejidos municipales. Para la compra eficiente de terrenos las empresas se hacen valer de contratistas y negociantes locales, quienes se encargan de la compra de terrenos a bajo costo. También iniciar procesos de convencimiento de los vecinos en torno al proyecto hidroeléctrico, así como desprestigiar a las personas opositoras. Inevitablemente, esta dinámica crea divisionismo comunitario. Asimismo, la empresa se acerca a las comunidades de interés y realiza diversos ofrecimientos (incluyendo puestos de trabajo de corto plazo). Simultáneamente, también realizan procesos de incidencia política a nivel municipal, regional, nacional e internacional con la finalidad de reunir favores políticos que promuevan y protejan sus intereses.

## Estrategias de implementación de empresas hidroeléctricas

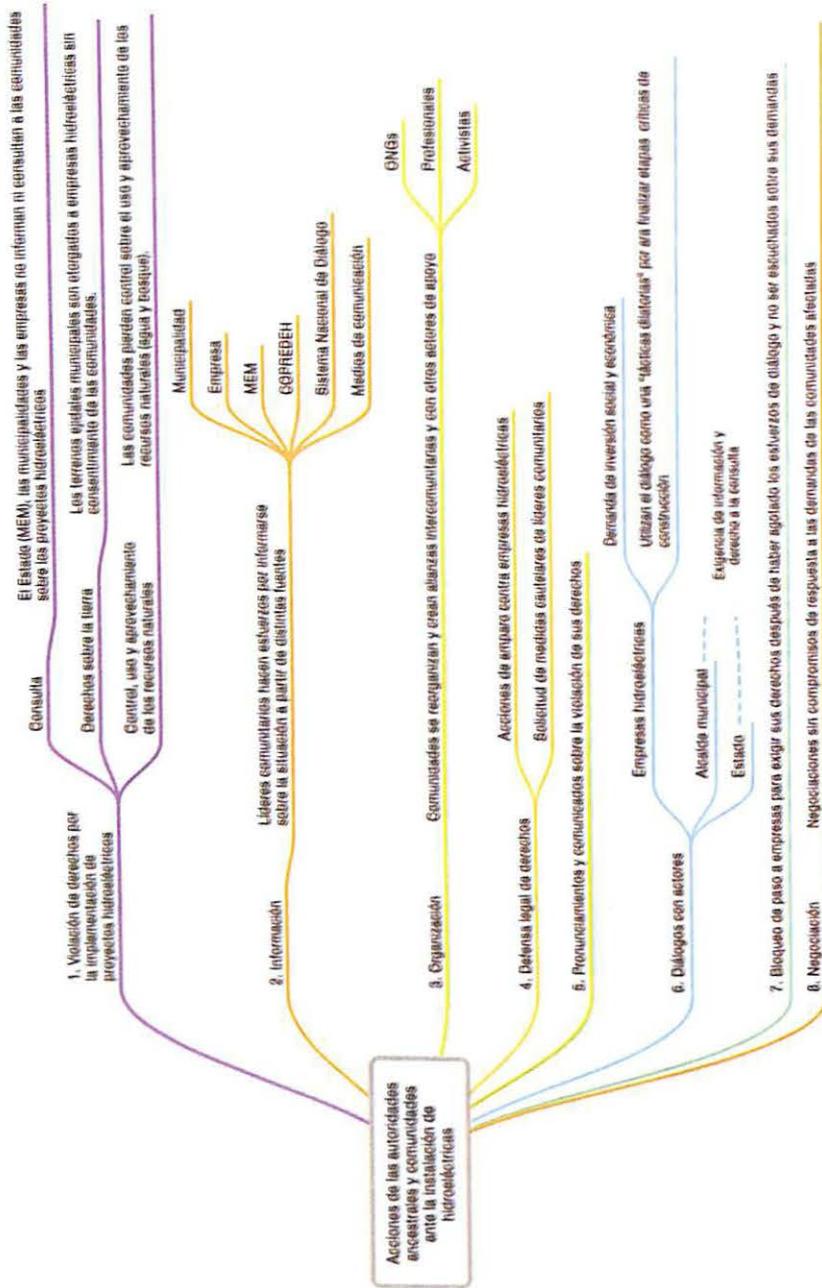


Fuente: Elaboración propia.

Ante las distintas estrategias de las empresas hidroeléctricas por implementar sus proyectos, esto es, a expensas de la violación de los derechos de la población, las autoridades ancestrales y comunidades de la región Ixil han realizado diversas acciones por defender sus derechos y territorio. Estas acciones inician con la obtención de información sobre el proyecto hidroeléctrico, tal como la firma del acuerdo ministerial con el MEM, el estudio de impacto ambiental con el MARN y la emisión de la licencia de construcción por parte de la municipalidad, entre otros. Con base en la información adquirida, las comunidades optan por reorganizarse y crear alianzas intercomunitarias y con actores externos, como organizaciones de apoyo, profesionales locales y activistas. Las acciones de las autoridades ancestrales y comunidades pueden proseguir con la defensa legal de sus derechos a través de acciones de amparo y la emisión de pronunciamientos y comunicados sobre la violación de sus derechos en distintos medios. De igual manera, intentan entablar procesos de diálogo

con las empresas hidroeléctricas, demandando la inversión social y económica como medida de reparación de los diversos daños provocados por la empresa. Sin embargo, los intentos de diálogo por parte de las autoridades ancestrales y comunidades han sido utilizados como "tácticas dilatorias" por parte de las empresas hidroeléctricas mientras finalizan las etapas críticas de construcción. Así, al contar con pocas alternativas para la resolución del conflicto y la viabilidad de un proceso de diálogo genuino, las comunidades recurren a la toma de medidas de hecho con el bloqueo del paso a las empresas. Este tipo de acción ha sido la única, hasta la fecha, que ha obligado a las empresas a iniciar procesos de negociación con las autoridades ancestrales y comunidades. Pese a esto, las negociaciones no han generado un compromiso de las empresas con las demandas de las comunidades y el respeto de sus derechos, esto es, como podría ser a través del diálogo. De manera inversa, las empresas han preferido continuar con la compra de voluntades políticas comunitarias, municipales y nacionales.

## Acciones de las autoridades ancestrales y comunidades ante la instalación de hidroeléctricas



Fuente: Elaboración propia



Acto de entrega de láminas de Hidro Xacbal Delta con participación del alcalde municipal de Chajul, Pedro Caba Caba.

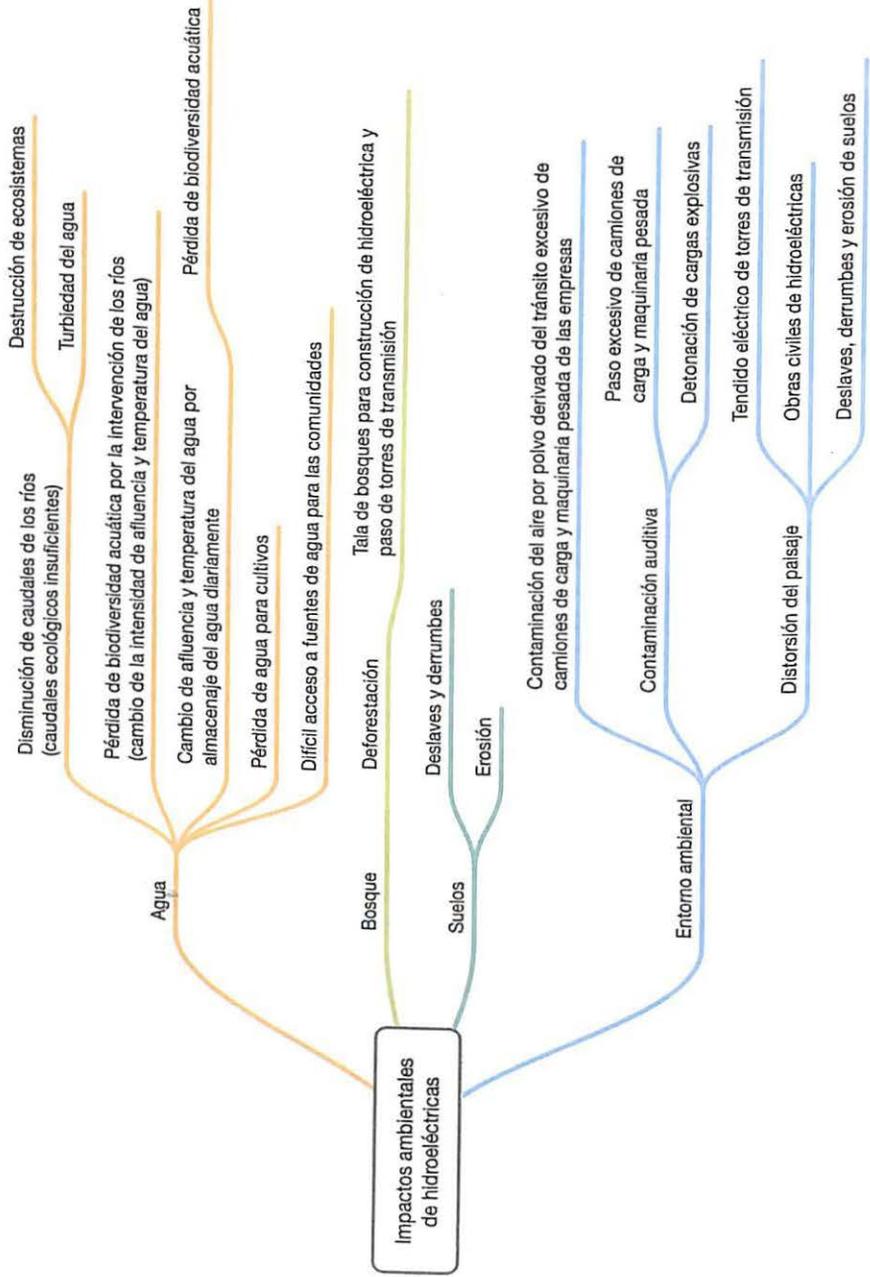
Más allá de los impactos sociales y culturales a partir de la intervención de las empresas hidroeléctricas, las consecuencias ambientales también han sido significativas. Principalmente con la disminución de los caudales de los ríos, la destrucción de ecosistemas y la pérdida de la biodiversidad acuática. De igual forma, se ha reducido el acceso de las comunidades a los ríos, sea para abastecimiento, actividades

de recreación, pesca y lavado de café, entre otras. Las hidroeléctricas (y transportadoras de energía) también han provocado deforestación, deslizamientos, derrumbes y erosión de los suelos, así como una distorsión generalizada del paisaje. A esto se suma la contaminación auditiva y del aire con polvo derivado del tránsito excesivo de camiones de carga y maquinaria pesada de las empresas.



Tendido eléctrico de torres de transmisión y deforestación. Nebaj.

## Impactos ambientales de hidroeléctricas



# ¿Qué debemos hacer sobre las hidroeléctricas?



A partir de la Firma de los Acuerdos de Paz en 1996, Guatemala inició un lento proceso hacia la democracia. A 19 años de la firma de los Acuerdos de Paz, la mayoría de Acuerdos continúan sin cumplirse, especialmente en relación al "Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria", el "Acuerdo global sobre derechos humanos", y el "Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas". El hecho de que el Estado guatemalteco no ha cumplido con los compromisos y responsabilidades adquiridas en los Acuerdos de Paz, así como ejercer su función principal de garantizar los distintos derechos ciudadanos, no significa que se deba retornar al pasado. Más bien mirar hacia adelante, exigiendo y demandando con mayor voz y fuerza los distintos derechos adquiridos. Esta movilización ciudadana es lo que hace que un sistema sea democrático y participativo.

La respuesta a la pregunta "¿Qué debemos hacer ante las hidroeléctricas?" es sencilla: exigirle y demandarle al Estado nuestros derechos a través de la acción ciudadana.

Los conocimientos y acciones que pueden posibilitar el cumplimiento de derechos de las comunidades afectadas por las empresas hidroeléctricas son principalmente seis:

1. Derechos humanos;
2. Derechos de pueblos indígenas;
3. Consulta municipal y de pueblos indígenas;
4. Participación ciudadana;
5. Acceso a la información pública;
6. Auditoría social.

En las siguientes secciones se abordan cada uno de estos temas en detalle.



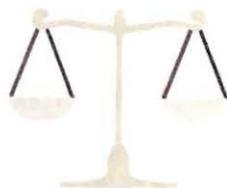
Celebración de ceremonia maya' durante la toma de posesión de autoridades ancestrales, febrero 2015.



## Derechos humanos

### Declaración Universal de Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tras este evento histórico, la Asamblea pidió a todos los países miembros que publicaran el texto de la declaración y dispusieran que fuera "distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios"



Todos los seres humanos alrededor del mundo, no importando su etnicidad, edad y género, gozan de sus derechos humanos fundamentales y es responsabilidad de los Estados cumplirlos y garantizarlos.

## Derechos humanos básicos

### Derechos individuales

- Derecho a la vida.
- Derecho a la libertad de acción.
- Derecho a la propiedad y respeto de los contratos.
- Igualdad ante la ley.
- Derecho a un debido proceso, establecido en virtud del juez, conforme a la ley.
- Derecho a acceso a toda la información pública.

### Derechos cívicos políticos

- Derecho a la vida y a la integridad física y mental.
- Derecho a la libertad y a la seguridad de la persona.
- Derecho a la inviolabilidad del hogar y de la correspondencia.
- Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, así como a la opinión y expresión.
- Derecho a la libertad de reunión y asociación.
- Derecho a elegir y ser elegido y a participar en los asuntos públicos.
- Derecho a poder demandar a la autoridad pública.

### Derechos económicos, sociales y culturales

- Derecho al trabajo y a la libre elección de empleo.
- Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.
- Libertad sindical y derecho de huelga.
- Derecho a la seguridad social.
- Protección de la familia y los menores.
- Derecho a un nivel de vida adecuado y a mejora continua de las condiciones de existencia.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la educación.
- Derecho a participar en la vida cultural.
- Protección, desarrollo y difusión de la ciencia y la cultura.

### Otros derechos dentro de la Declaración Universal de Derechos Humanos

- Derecho a la defensa.
- Derecho a circular y a residir en el territorio de un Estado.
- Derecho a no ser discriminado.
- Derecho a la cultura.
- Derecho a una alimentación, vestido y vivienda adecuadas.
- Derecho a la educación pública y gratuita en todos los niveles de enseñanza.
- Derecho a un ambiente sano y equilibrado.
- Derecho a la autodeterminación de los pueblos.
- Derecho a vivir en paz.
- Derecho al desarrollo humano, económico y social sostenible.

## Derechos de pueblos indígenas

### Constitución Política de la República de Guatemala

#### Art. 58 Identidad cultural

"Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres". Constitución Política de la República de Guatemala.

#### Art. 56 Protección a grupos étnicos

"Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradición es, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos".

#### Art. 57 Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas

"Las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda popular, gozarán de protección especial del Estado, asistencia crediticia y de técnica preferencial, que garanticen su posesión y desarrollo, a fin de asegurar a todos los habitantes una mejor calidad de vida.

Las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial, mantendrán ese sistema".

#### Art. 58 Tierras para comunidades indígenas

"Mediante programas especiales y legislación adecuada, el Estado proveerá de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo".

### Código municipal

#### Art. 20 Comunidades de los pueblos indígenas

"Las comunidades de los pueblos indígenas son formas de cohesión social natural y como tales tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, debiendo inscribirse en el registro civil de la municipalidad correspondiente, con respeto de su organización y administración interna que se rige de conformidad con sus normas, valores y procedimientos propios, con sus respectivas autoridades tradicionales reconocidas y respetadas por el Estado, de acuerdo a disposiciones constitucionales y legales".

#### Art. 55 Alcaldías indígenas

"El gobierno del municipio debe reconocer, respetar y promover las alcaldías indígenas, cuando éstas existan, incluyendo sus propias formas de funcionamiento administrativo".

#### Art. 56 Alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares

"El Concejo Municipal, de acuerdo a los usos, normas, y tradiciones de las comunidades, reconocerá a las alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares, como entidades representativas de las comunidades, en especial para la toma de decisiones y como vínculo de relación con el gobierno municipal.

El nombramiento de alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares lo emitirá el alcalde municipal, con base a la designación o elección que hagan las comunidades de acuerdo a los principios, valores, procedimientos y tradiciones de las mismas".

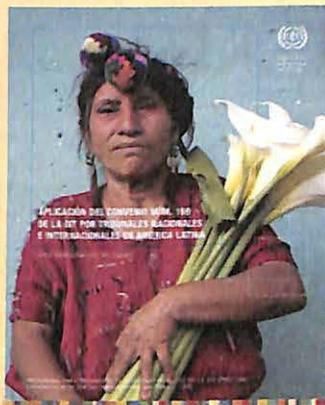
### Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos indígenas y tribales independientes

La participación e inclusión en la toma de decisiones de un país son derechos fundamentales de los pueblos indígenas. Estos derechos están expresados de diferentes maneras en y en diferentes instrumentos nacionales e internacionales.

Uno de los principales instrumentos internacionales vigentes dedicados específicamente y exclusivamente a los derechos de los pueblos indígenas es el "Convenio 169" adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el 7 de junio de 1989.

El Convenio 169 de la OIT fue ratificado por el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el 13 de junio de 1998.

Previamente a la ratificación del Convenio 169, el Estado de Guatemala y la URNG suscribieron el "Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas" incluido en los Acuerdos de Paz el 31 de marzo de 1995.



### ¿Cuáles son los derechos y principios básicos que consagra el Convenio 169 de la OIT?

- El principio de no discriminación (Artículos 3, 4, 20 y 24).
- El derecho de los pueblos indígenas a la propiedad y posesión de las tierras que tradicionalmente han ocupado (Artículos 14 y 18).
- El derecho a que se respete su integridad, sus culturas e instituciones (Artículos 2, 5 y 7).
- El derecho a determinar su propia forma de desarrollo (Artículo 7).
- El derecho a participar directamente en la toma de decisiones acerca de políticas y programas que les interesen o les afecten (Artículos 5, 7 y 15).
- El derecho a ser consultados acerca de las medidas legislativas o administrativas que los puedan afectar (Artículos 6, 15, 17, 22 y 28).

### Consulta municipal y de pueblos indígenas



Consentimiento

previo

libre

e informado



#### ¿Quién es titular del derecho al consentimiento libre, previo e informado?

El consentimiento libre, previo e informado es un derecho específico de los pueblos indígenas reconocido por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas. Es un derecho colectivo.

#### ¿Qué quiere decir previo, libre e informado?

Debe ser PREVIO a la aprobación de proyectos específicos por parte del Estado o de la asignación de tierras para los mismos.

Debe ser LIBRE de fuerza, intimidación, manipulación, coacción o presión por parte de cualquier gobierno o empresa.

Debe ser INFORMADO, entregándole a las comunidades toda la información relevante para que puedan tomar la decisión de expresar su acuerdo - o negarlo - para el proyecto en cuestión.



## Consulta de buena fe

### Elementos básicos de la Consulta de buena fe

La consulta debe tener un proceso de pre-consulta sobre cómo se debe desarrollar la consulta en sí. Esto es un trámite pre consultivo.

La consulta de buena fe debe permitir a la comunidad tener un conocimiento pleno sobre los proyectos destinados a explorar y explotar sus territorios.

En la consulta de buena fe debe darse el espacio para que las comunidades puedan discutir sobre las ventajas y desventajas de los proyectos y expresar sus opiniones al respecto.

Deber garantizar a la comunidad divulgar información sobre los impactos negativos que puedan tener los proyectos en su cohesión social y cultural y los daños reales sobre sus recursos y territorios.

Debe garantizar la participación de voceros (ej. autoridades ancestrales) suficientemente representativos según la medida que se vaya a tomar.



### La Consulta de buena fe y el Convenio 169 de la OIT

#### Artículo 6

"Al aplicar las disposiciones del presente Convenio los gobiernos deberán:

a) Consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

d) Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas".



## Consulta municipal

### Art. 62 Derecho ser informado

"Todos los vecinos tienen derecho a obtener copias y certificaciones que acrediten los acuerdos de los concejos municipales, sus antecedentes, así como consultar los archivos y registros financieros y contables, en los términos del artículo 30 de la Constitución Política de la República".

### Art. 63 Consulta a vecinos

"Cuando la trascendencia de un asunto aconseje la conveniencia de consultar la opinión de los vecinos, el Concejo Municipal, con el voto de las dos terceras (2/3) partes del total de sus integrantes, podrá acordar que tal consulta se celebre tomando en cuenta las modalidades indicadas en los artículos siguientes".

### Art. 64 Consulta a solicitud de los vecinos

"Los vecinos tienen el derecho de solicitar al Concejo Municipal la celebración de consultas cuando se refiera a asuntos de carácter general que afectan a todos los vecinos del municipio. La solicitud deberá contar con la firma de por lo menos el diez por ciento (10%) de los vecinos empadronados en el municipio. Los resultados serán vinculantes si participa en la consulta al menos el veinte por ciento (20%) de los vecinos empadronados y la mayoría vota favorablemente el asunto consultado".

### Código municipal

### Art. 65 Consultas a las comunidades o autoridades indígenas del municipio

"Cuando la naturaleza de un asunto afecte en particular los derechos y los intereses de las comunidades indígenas del municipio o de sus autoridades propias, el Concejo Municipal realizará consultas a solicitud de las comunidades o autoridades indígenas, inclusive aplicando criterios propios de las costumbres y tradiciones de las comunidades indígenas."

### Art. 66 Modalidades de esas consultas

"Las modalidades de las consultas a que se refieren los artículos 64 y 65 de este Código, entre otras, podrán realizarse de la manera siguiente:

1. Consulta en boleta diseñada técnica y específicamente para el caso, fijando en la convocatoria el asunto a tratar, la fecha y los lugares donde se llevará a cabo la consulta.

2. Aplicación de criterios del sistema jurídico propio de las comunidades del caso.

Los resultados serán vinculantes si participa en la consulta al menos el cincuenta (50) por ciento de los vecinos empadronados y la mayoría vota favorablemente el asunto consultado".



## Fundamentos legales de la participación ciudadana

"Derecho de reunión y manifestación. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas" (Artículo 33, Constitución Política de la República de Guatemala).

"Derecho de asociación. Se reconoce el derecho de libre asociación" (Artículo 34, Constitución Política de la República de Guatemala).

"Libertad de emisión del pensamiento. Es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa" (Artículo 35, Constitución Política de la República de Guatemala).

"El Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinca y qarifuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca" (Artículo 1, Ley de los Consejos de desarrollo urbano y rural").



"Los consejos municipales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local" (Artículo 60, Código municipal).

"Se concede acción popular para denuncia ante la autoridad todo hecho, acto u omisión que genere contaminación y deterioro o pérdida de recursos naturales o que afecte los niveles de calidad de vida" (Artículo 30, Ley de protección y mejoramiento del medio ambiente).

"Toda persona que se considere afectada por los hechos degradantes al ambiente, podrá acudir al MARN, a efecto de que se investigue tales hechos y se proceda conforme a esta ley" (Artículo 37, Ley de protección y mejoramiento del medio ambiente).

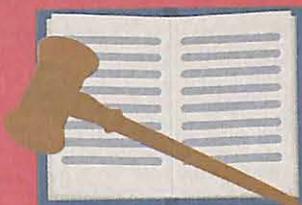
## Acceso a la información pública

### Ley de Acceso a la Información Pública

El 23 de septiembre del 2008 se emitió el Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la información pública, el cual establece las normas y los procedimientos para garantizar a toda persona el acceso a la información y actos administrativos del Estado.

#### Art. 1 Objeto de la ley

1. Garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados por la presente ley;
2. Garantizar a toda persona individual el derecho a conocer y proteger los datos personales de lo que de ella conste en archivos estatales, así como de las actualizaciones de los mismos;
3. Garantizar la transparencia de la administración pública y de los sujetos obligados y el derecho de toda persona a tener acceso libre a la información pública;
4. Establecer como obligatorio el principio de máxima publicidad y transparencia en la administración pública y para los sujetos obligados en la presente ley;
5. Establecer, a manera de excepción y de manera limitativa, los supuestos en que se restrinja el acceso a la información pública;
6. Favorecer por el Estado la rendición de cuentas a los gobernados, de manera que puedan auditar el desempeño de la administración pública;
7. Garantizar que toda persona tenga acceso a los actos de la administración pública.





#### **Art. 6 Sujetos obligados**

"Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general, que está obligado a proporcionar la información pública que se le solicite". A continuación se listan algunas de estas instituciones incluidas en la ley:

- "Todas las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas"
- "Municipalidades"
- "Las empresas privadas a quienes se les haya otorgado mediante permiso, licencia, concesión o cualquier otra forma contractual la explotación de un bien del Estado"

#### **Art. 16 Procedimiento de acceso a la información**

"Toda persona tiene derecho a tener acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados, cuando lo solicite de conformidad con lo previsto en esta ley".

#### **Art. 17 Gratuidad**

"El acceso a la información pública será gratuito, para efectos de análisis y consulta en las oficinas del sujeto obligado. Sólo se cobrarán los gastos de reproducción de la información".

#### **Art. 38 Procedimiento de acceso a la información pública**

"El procedimiento para el acceso a la información pública se inicia mediante solicitud verbal, escrita o vía electrónica que deberá formular el interesado al sujeto obligado, a través de la Unidad de Información".

#### **Art. 41 Solicitud de información**

"Todo acceso a la información pública se realizará a petición del interesado, en la que se consignarán los siguientes datos:

1. Identificación del sujeto obligado a quien se dirija;
2. Identificación del solicitante; y,
3. Identificación clara y precisa de la información que se solicita.

La solicitud de información no estará sujeta a ninguna otra formalidad, ni podrá exigirse la manifestación de una razón o interés específico como requisito de la misma.

#### **Art. 42 Tiempo de respuesta**

"Presentada y admitida la solicitud, la Unidad de Información donde se presentó, debe emitir resolución dentro de los diez días siguientes en alguno de los sentidos que a continuación se expresan:

1. Entregando la información solicitada;
2. Notificando la negativa de la información cuando el interesado, dentro del plazo concedido, no haya hecho las aclaraciones solicitadas o subsanado las omisiones a que se refiere el artículo anterior;
3. Notificando la negativa de la información total o parcialmente, cuando se tratará de la considerada como reservada o confidencial; ó
4. Expresando la inexistencia.

#### **Art. 43 Prórroga del tiempo de respuesta**

"Cuando el volumen y extensión de la respuesta así lo justifique, el plazo de respuesta a que se refiere la presente ley se podrá ampliar hasta por diez días más, debiendo poner en conocimiento del interesado dentro de los dos días anteriores a la conclusión del plazo señalado en esta ley".



## Auditoría social

### ¿En qué consiste la auditoría social?

La auditoría social es un proceso a través del cual la ciudadanía vigila, monitorea, evalúa, verifica y da seguimiento a la gestión de una institución pública o privada que trabaja con fondos públicos.

La auditoría social es realizada por la ciudadanía en cualquier espacio público, municipal o local.

La auditoría social promueve la búsqueda de la transparencia, por lo que es fundamental su ejercicio como una forma de controlar la labor de quienes representan a la población en diversas instancias.

### ¿Cuándo hacemos una auditoría social?

Se puede crear una auditoría social en cualquiera de los siguientes casos, entre otros:

1. **Abuso de autoridad:** cuando los funcionarios públicos actúan en interés propio, violando la ley, causando daños o perjuicios a otras personas, grupos, comunidades o pueblos.
2. **Corrupción:** Se crean condiciones o hay acciones que hacen posible el uso de bienes, recursos financieros, espacios, servicios, instancias y procedimientos públicos para beneficio propio, con lo que se daña o perjudica el interés de la mayoría de personas o el bien común.



### ¿Qué podemos auditar?

El presupuesto público en sus diferentes fases: formulación, discusión, aprobación y ejecución.

Actos y procedimientos de los organismos legislativo, ejecutivo y judicial a nivel nacional, departamental y municipal.

Cualquier contrato, obra, trabajo de empresas privadas que reciban fondos y/o le sean pagados fondos públicos.

Cualquier tipo de concesión estatal o municipal (tierras para reforestación, uso de agua por empresas transnacionales o nacionales, transportadoras de energía eléctrica, telefonía, entre otras).

Presupuestos y finanzas a nivel departamental o municipal.

**La base legal de la auditoría social de Guatemala es el Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la información pública**

### ¿Quiénes pueden realizar una auditoría social?

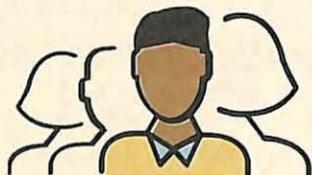
- Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES)
- Consejos Municipales de Desarrollo (COMUDES).
- Alcaldes auxiliares o comunitarios
- Autoridades ancestrales indígenas
- Comités comunitarios
- Todos los habitantes

### ¿A quiénes se les puede realizar una auditoría social?

- Congreso de la República
- Diputados
- Ministerios del Estado
- Gobernadores
- Alcaldes municipales
- Tribunal Supremo Electoral
- Todas las personas que representen intereses colectivos ciudadanos



## Elementos básicos para la incidencia comunitaria



1. Información clara, veraz y verificada.
2. Conocimiento de leyes y convenios que protegen los derechos de comunidades y pueblos indígenas:
  - Constitución Política de la República de Guatemala
  - Acuerdos de Paz
  - Código municipal
  - Ley de los Consejos de desarrollo urbano y rural
  - Declaración Universal de los Derechos Humanos
  - Convención americana sobre derechos humanos
  - Convenio 169 de la OIT
  - Convención de Diversidad Biológica
3. Conocimiento de legislación ambiental relevante:
  - Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente
  - Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental
  - Ley forestal
  - Ley de Areas protegidas
4. Conocimiento de la Ley de Acceso a la información pública y procesos de Auditoría social.
5. Propuestas colectivas que sean realistas, representativas y concesuadas.
6. Comunidades organizadas que promueven y respaldan las propuestas.
7. Plan sobre lo que se desea y necesita para hacer efectivas las propuestas y cumplir los derechos individuales y colectivos de las comunidades.

# Palabras finales

**E**l aumento de hidroeléctricas, en la región ixil y en otras áreas de Guatemala, responde a las demandas de energía eléctrica a nivel nacional y regional dentro de un sistema económico capitalista.

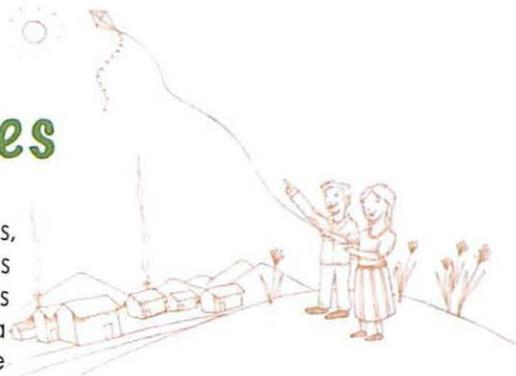
Así como a los intereses empresariales en el marco del Mercado Eléctrico Regional (MER), donde Guatemala perfila como el principal exportador de energía eléctrica en Centroamérica y Panamá. Las consecuencias de la instalación de hidroeléctricas para las comunidades ixiles han sido múltiples en el plano ambiental, social, económico, cultural y espiritual, provocando diversas violaciones a sus derechos.

A partir de sus propios conocimientos y visión del mundo, las autoridades ancestrales ixiles han realizado distintos esfuerzos de diálogo para llegar a acuerdos pacíficos y duraderos con las empresas hidroeléctricas. Sin embargo, hasta el momento los esfuerzos para un diálogo genuino, honesto, abierto, transparente y reparador por parte de las empresas y el Estado han sido insuficientes. Principalmente por el incumplimiento de estos en cuanto a sus ofrecimientos y promesas, al igual que de las demandas comunitarias.

Las lecciones aprendidas para las autoridades ancestrales y comunidades han sido muchas. Se ha logrado entrever las estrategias de implementación de las empresas hidroeléctricas a través de acciones de divisionismo comunitario, con la cooptación de líderes y sobornos. Asimismo, la realización de ofrecimientos varios a comunidades, y la incidencia política a nivel municipal, regional, nacional e internacional, que incluye el soborno de autoridades municipales y la criminalización y persecución de líderes comunitarios, entre otros.

Esta situación demanda acciones colectivas inmediatas que ayuden a contener y disminuir las diversas violaciones de derechos de las comunidades ixiles. Así, se propone que en la medida en que las mismas comunidades ixiles sean conocedoras y portadoras de sus derechos, mayores serán los avances y resultados.

En el presente año y a partir de su incansable lucha, las autoridades ancestrales ixiles y comunidades alcanzaron dos logros alentadores, positivos e importantes. El primero es el fallo de la Corte de Constitucionalidad a favor del amparo interpuesto por el Consejo de Autoridades Ancestrales de San Juan Cotzal contra



el Ministerio de Energía y Minas, por la omisión de notificar a las comunidades mayas ixiles afectadas del área del proyecto de transporte de electricidad de la empresa Transmisora de Energía Renovable, Sociedad Anónima. Es decir, por omitir el llevar a cabo la consulta previa y obligatoria de los pueblos indígenas asentados en el municipio de San Juan Cotzal afectados por el proyecto. También por emitir el Acuerdo Ministerial 2058-2011 de autorización del proyecto sin haber llenado los requisitos del caso. La Corte de Constitucionalidad ordenó al MEM a enviar copia del expediente del proyecto al Gabinete de Pueblos Indígenas e Interculturalidad del Organismo Ejecutivo. El objetivo es para que se realice la consulta al Consejo de Autoridades Ancestrales de Cotzal y comunidades mayas ixiles afectadas en un plazo de seis meses a partir del fallo.

En la sentencia, la Corte de Constitucionalidad también reconoció la personería jurídica de las Autoridades Ancestrales ixiles para representar a las comunidades indígenas en sus derechos e intereses, además de reconocer el papel que desempeñan en la resolución de conflictos comunitarios.

El segundo logro es la firma de una carta de entendimiento, coordinación y cooperación entre el Ministerio Público y el Consejo de Autoridades Maya' Ixiles. En dicha carta, se acuerda que "La relación entre los sistemas y sus autoridades serán en condiciones de igualdad, armonía, reafirmando el pluralismo jurídico en Guatemala y evitando la doble persecución", y que "El Ministerio Público y el Consejo de Autoridades Indígenas Ixiles promoverán en sus funciones y actividades el reconocimiento y respeto a la Autoridades indígenas, Alcaldes indígenas de cada municipio, así como también a las Autoridades del Sistema de Justicia del Estado". Este acuerdo es un importante paso para las Autoridades Ancestrales ixiles, porque nuevamente el Estado reconoce el papel e importancia de estas en las comunidades que representan.

Con estos alentadores pasos de reconocimiento de los derechos de las autoridades ancestrales y las comunidades mayas ixiles por parte del Estado guatemalteco, poco a poco se abre un camino hacia el reconocimiento y el respeto pleno de los derechos colectivos del Pueblo Maya' de Guatemala.

La elaboración del documento "Incidencia comunitaria ante la instalación de hidroeléctricas en la Región Ixil", constituye un esfuerzo complementario en fortalecer a las comunidades ixiles en este largo camino de lucha para la defensa de sus derechos. Así, se confía en que el documento cumpla con su cometido, sirviendo como una herramienta de apoyo para las autoridades comunitarias, lideresas, líderes, jóvenes y educadores que posibilite la defensa de sus territorios que forman parte integral de sus vidas.

## Referencias bibliográficas

- ◆ B'oq'ol Q'esal Tenam (2011) *Planteamiento de las comunidades indígenas y autoridades ancestrales de Cotzal a la empresa italiana Enel.*
- (2014) *Cronología de resistencia de las comunidades de Cotzal y la alcaldía indígena. Ampliación, aspectos que no se han contado.*
- ◆ Ministerio de Energía y Minas (2013) *Política Energética 2013-2017. Energía para el desarrollo.*
- ◆ Naciones Unidas (1948) *Declaración universal de derechos humanos.*
- ◆ Organización Internacional del Trabajo (1989) *Convenio 169. Convenio sobre pueblos indígenas y tribales.*

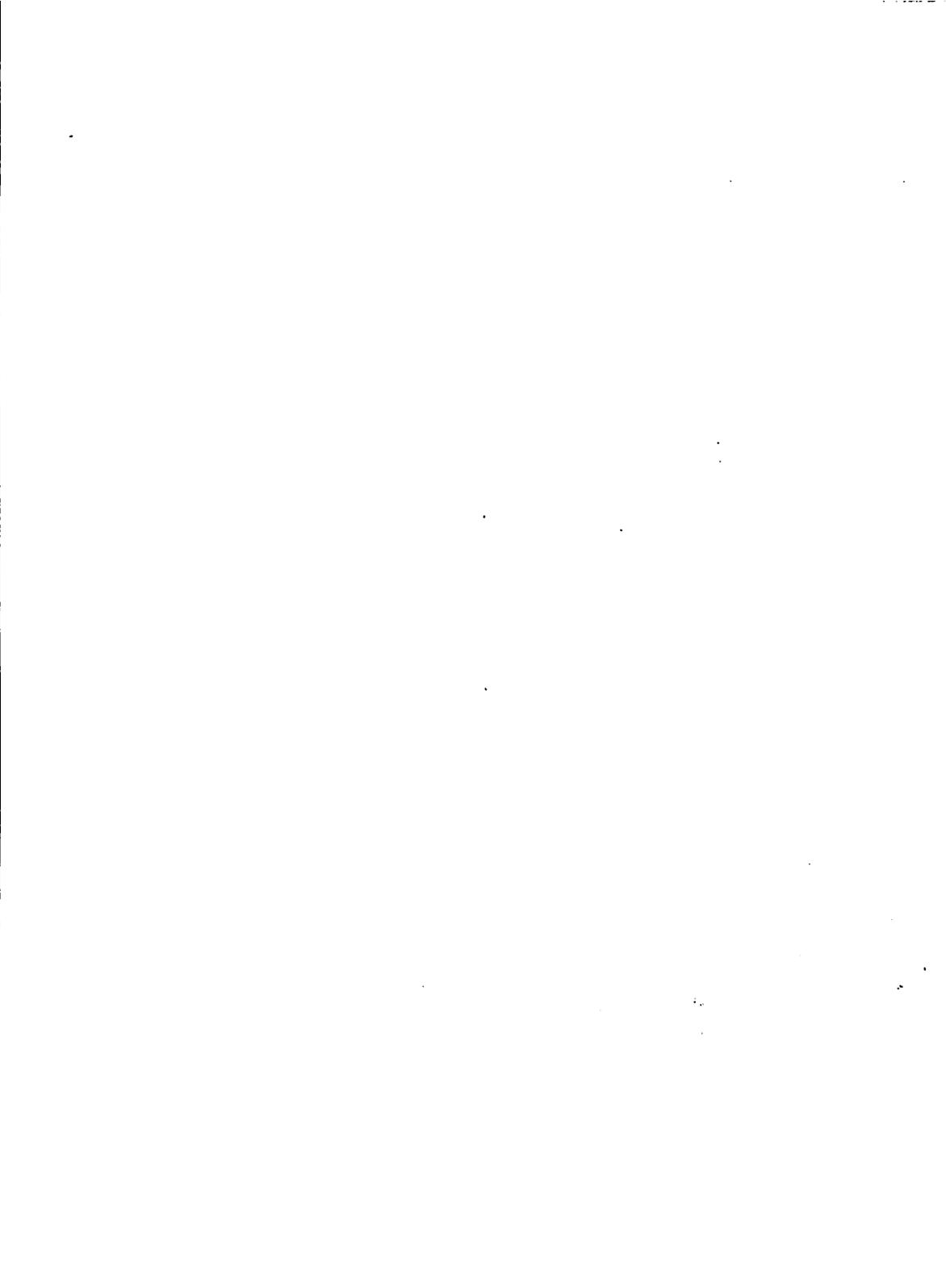
### Legislación de la República de Guatemala

- ◆ *Constitución Política de la República de Guatemala.*
- ◆ *Decreto 60-86 Ley de protección y mejoramiento del medio ambiente.*
- ◆ *Decreto 11-2002 Ley de los consejos de desarrollo urbano y rural.*
- ◆ *Decreto 57-2008 Ley de acceso a la información pública.*
- ◆ *Decreto 12-2012 Código municipal.*



Impreso en los talleres de  
Cholsamaj

5a. Calle 2-58, Zona 1, Guatemala, C. A.  
Teléfonos: (502) 2232 5959 - 2232 5402  
E-mail: [editorialcholsamaj@yahoo.com](mailto:editorialcholsamaj@yahoo.com)  
[www.cholsamaj.org](http://www.cholsamaj.org)





*"Sólo después de que se haya cortado, talado el último árbol,  
sólo después de que se haya envenenado el último río, sólo  
después de que se haya pescado el último pez,  
sólo entonces se darán cuenta de que el dinero no puede  
comerse".*

*Profecía Iyiniwok (Pueblo Cree)*



[www.ajkemab.org](http://www.ajkemab.org)

 Ajkemab Rech Kaslemal

